

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2015-7021 Acuerdo de modificación y nueva redacción de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Utilización de Instalaciones Deportivas. Pág. 15540

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2015-7092 Orden PRE/30/2015, de 18 de mayo, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 15547

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2015-7016 Resolución de 18 de mayo de 2015, por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados de Maestros convocado por Orden ECD/106/2014, de 17 de octubre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 30 de octubre de 2014. Pág. 15557

- CVE-2015-7017** Resolución de 18 de mayo de 2015, por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, y Profesores Técnicos de Formación Profesional así como para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden ECD/48/2015 de 9 de abril (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de abril). Pág. 15562

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2015-7068 Resolución de 18 de mayo de 2015, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 15568

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
CVE-2015-7031 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 15575

- Ayuntamiento de Escalante**
CVE-2015-7022 Bases para la selección de un Técnico Superior en Educación Infantil para el aula de dos años del Colegio Público Virgen de la Cama, en régimen de personal laboral temporal. Pág. 15576

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2015-7065 Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto contra la resolución por la que se difiere el cese en determinadas categorías de personal estatutario como consecuencia de la resolución parcial definitiva del concurso de traslados convocado mediante Orden SAN/18/2014, de 11 de julio. Pág. 15584

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2015-7015	Servicio Cántabro de Salud Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros. Expediente HV 2015/0/0013.	Pág. 15585
CVE-2015-6965	Ayuntamiento de Ampuero Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la gestión de espectáculos taurinos de las fiestas patronales de Ampuero de 2015. Expediente 491/2015.	Pág. 15587
CVE-2015-7057	Ayuntamiento de Castro Urdiales Anuncio de formalización del contrato de obras de saneamiento de Helguera (Fase I). Expediente CON/33/2013.	Pág. 15589
CVE-2015-7026	Mancomunidad de Municipios Nansa Anuncio de adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento y equipamiento dotacional de servicios públicos comarcales.	Pág. 15590
CVE-2015-7024	Junta Vecinal de Caviedes Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de las condiciones técnico-facultativas, y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a dos lotes del monte Caviedes y Canal de San Antonio, número 340 de los del Catálogo de Utilidad Pública.	Pág. 15591

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2015-7051	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A. Anuncio de ampliación del gasto para la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del Programa de Apoyo a la Internacionalización Innpulsa Internacional 2014-Ferías/Congresos Internacionales con Expositor y Homologaciones/Certificaciones Internacionales.	Pág. 15594
CVE-2015-7034	Junta Vecinal de Cubas Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 15596
CVE-2015-7045	Concejo Abierto de Fontibre Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 15597
CVE-2015-7033	Concejo Abierto de Liermo Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 15598
CVE-2015-7028	Concejo Abierto de Renedo de Las Rozas de Valdearroyo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.	Pág. 15599
CVE-2015-7029	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 15600
CVE-2015-7046	Junta Vecinal de San Juan de Raicedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 15601
CVE-2015-7047	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 15602
CVE-2015-7048	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 15603

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2015-7041** Citación para notificación de resolución de caducidad de expediente sancionador 41/14/DROG. Pág. 15604
- CVE-2015-7043** Citación para notificación de resolución de caducidad de expediente sancionador 45/14/DROG. Pág. 15605
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2015-7018** Exposición pública del centro de contribuyentes obligados al pago del Impuesto de Actividades Económicas de 2015. Pág. 15606
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-7030** Resolución aprobando el modelo oficial de declaración-liquidación (autoliquidación) de la Tasa de la Ordenanza Fiscal Municipal 9-T. Pág. 15607
- Ayuntamiento de Saro**
- CVE-2015-7059** Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15609

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Noja**
- CVE-2015-7062** Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Venta de Objetos Promocionales, Entradas a Actos y Locales y Organización de Actividades Turísticas. Pág. 15610

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2015-7064** Orden HAC/22/2015, de 18 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la implantación del Proyecto Objetivo Cero Accidentes de Trabajo: Integración de la prevención de riesgos laborales. Pág. 15611
- CVE-2015-7066** Orden HAC/21/2015, de 18 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar las actividades de entidades dedicadas a la prevención de riesgos laborales. Pág. 15629
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2015-7036** Anuncio de propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a apoyar el desarrollo y la realización de programas de intervención en materia de drogodependencias para el año 2015. Pág. 15641
- CVE-2015-7038** Anuncio de propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a apoyar el desarrollo y la realización de programas de intervención en materia de drogodependencias para el año 2015. Pág. 15648
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2015-7060** Anuncio de concesión de subvenciones directas. Pág. 15650

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2015-6110** Concesión de licencia de primera ocupación de 81 viviendas y garajes, en avenida Libertad 19 (UE 1.34). Expediente URB/1455/2008. Pág. 15651

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2015-7044 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Doctores Verdeja y Meneses, 13. Pág. 15653
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2015-7040 Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de edificaciones y nueva construcción de bungalows e implantación de actividad de agroturismo. Expediente autorización CROTU 2.015/5. Pág. 15657
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-7063 Notificación de apercibimiento con valoración actualizada de derribo ordenado por Resolución de la Alcaldía 2014001366, de 14 de abril de 2014, con restitución del inmueble sito en La Montaña, número 65, a su estado primitivo. Expediente S.N.U. 3/2012. Pág. 15658
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
CVE-2015-6504 Información pública de construcción de estabulación para ganado vacuno de carne en Soberado. Pág. 15660
- Ayuntamiento de Villaescusa**
CVE-2015-6892 Información pública de solicitud de autorización para construcción de un establo equino en Liaño. Pág. 15661
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
CVE-2015-7014 Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Felices de Buelna. Pág. 15662
- 7.5.VARIOS**
- Ayuntamiento de Anievas**
CVE-2015-6762 Información pública de solicitud de licencia de estabulación para ganado vacuno y su estercolero, en Calga de Anievas. Pág. 15663
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2015-7103 Información pública de solicitud de licencia para estabulación libre de ganado vacuno en Vioño. Expediente Licencia de Actividad 2.015/6. Pág. 15664
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2015-7061 Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2015. Pág. 15665
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-7013 Información pública de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local destinado a bar. Expediente 255/14. Pág. 15666
- Ayuntamiento de Solórzano**
CVE-2015-7032 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 15667
- Junta Vecinal de Matamorosa**
CVE-2015-7027 Anuncio de cesión gratuita de terrenos propios al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio. Pág. 15668

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social N° 3 de Santander**
CVE-2015-7019 Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 62/2015. Pág. 15669

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

CVE-2015-7042	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 211/2015.	Pág. 15670
CVE-2015-7020	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de auto en procedimiento ordinario 176/2014.	Pág. 15671
CVE-2015-7023	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 994/2013.	Pág. 15672
CVE-2015-7025	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 12/2014.	Pág. 15673
CVE-2015-7035	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 255/2014.	Pág. 15674
CVE-2015-7049	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega Notificación de sentencia 37/2015 en procedimiento ordinario 353/2013.	Pág. 15676

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-7021 *Acuerdo de modificación y nueva redacción de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Utilización de Instalaciones Deportivas.*

En sesión plenaria, de fecha 8 de mayo de 2015, se acordó la aprobación de la modificación y nueva redacción de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Utilización de Instalaciones Deportivas, cuya redacción se adjunta como anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción pudiéndose interponer recurso de reposición potestativo previo en el plazo de un mes de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La presente modificación entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 13 de mayo de 2015.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA

PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 1.- Fundamento legal.

En uso de la potestad concedida por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 41 a 47, este Ayuntamiento establece precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales así como por la prestación de servicios o realización de actividades en las mismas.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligadas al pago del precio público todas aquellas personas, jurídicas o entidades que vayan a realizar un uso, soliciten o resulten beneficiados o afectados por la prestación de los diferentes servicios o actividades que se presten o realicen en las instalaciones deportivas municipales, y con independencia de que se formalice a través de inscripción, reserva o entrada en el recinto deportivo.

En el supuesto de que fueran menores de edad, están obligadas al pago las personas bajo cuya patria potestad o tutela se encuentren o los representantes legales de aquéllas en el momento de efectuar la inscripción, o cuando realicen el uso o soliciten la prestación de los diferentes servicios.

La obligación de pago será solidaria respecto de todas aquellas personas físicas o jurídicas que resulten beneficiadas por el uso de las instalaciones deportivas, o por los servicios o actividades desarrollados en las mismas.

CVE-2015-7021

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Artículo 3.- Cuantía.

A los efectos de aplicación de los precios públicos recogidos en la presente Ordenanza, se establecen las siguientes categorías, excepto en el caso de abonos y alquiler del campo de fútbol del Carmen:

a) Categoría joven, pertenecerán a la misma todos los beneficiarios que tengan una edad comprendida entre 0 a 18 años.

b) Categoría adulto, pertenecerán a la misma todos los beneficiarios que tengan una edad comprendida entre 19 a 65 años, siempre que no pertenezcan a la categoría estudiante.

c) Categoría 3ª edad, pertenecerán a la misma todos los beneficiarios de edad igual o superior a 65 años.

d) Categoría estudiante, pertenecerán a la misma aquellos beneficiarios, con independencia de su edad, que se encuentren cursando estudios, debiéndose acreditar tal circunstancia mediante la presentación del correspondiente carnet de estudiante, o en su caso, la matrícula de los estudios cursados.

3.1. Pistas de Tenis descubiertas, Frontón y Pádel (precios en euros por pista y hora):

CATEGORÍA	Empadronados-as	No empadronados-as
Joven/estudiante/3ªedad (tenis y frontón)	4	6
Adulto (tenis y frontón)	4,80	6
Joven/estudiante/3ªedad, al menos dos de los jugadores (pádel)	5	12
Adulto (pádel)	6	12
Abono 10 horas (tenis)	30	40
Abono 20 horas (tenis)	55	70
Abono 10 horas (frontón)	35	45
Abono 20 horas (frontón)	60	70
Abono 10 horas (pádel)	50	100
Abono 20 horas (pádel)	80	180

Observaciones:

— Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2,00 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios (salvo en el caso de las pistas de pádel).

— El abono permite la utilización de las instalaciones durante un máximo de una hora diaria, abonándose el resto del uso a razón de 2 euros/hora.

— Los abonados no pagarán la iluminación.

— El abono no asegura la disponibilidad de pista.

3.2. Pistas de Tenis cubiertas (precios en euros por pista y hora):

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

CATEGORÍA	Empadronados-as	No empadronados-as
Joven/estudiante/3ªedad	5	12
Adultos	6	12

Observaciones:

— Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2,00 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios.

3.3. Polideportivos nº 1 y 2 (precios por hora de reserva):

CATEGORÍA	Empadronados-as	No empadronados-as
Joven/estudiante/3ªedad	10,00	30,00
Adultos	15,00	40,00

Observaciones:

— Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2,00 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios.

— En el caso de que la utilización del polideportivo se realice por grupos de beneficiarios pertenecientes a distintas categorías, será de aplicación aquella a la que pertenezcan la mayoría de los integrantes del mismo.

3.4. Actividades del Edificio Brújula (importes mensuales en euros).

ACTIVIDADES	Empadronados-as	No empadronados-as
Yoga, Pilates y otras actividades (1 h/semana)	20	30
Yoga, Pilates y otras actividades (2 h/semana)	25	35
Yoga, Pilates y otras actividades (3 h/semana)	30	40
Baile de salón (1 día semana)	18	25
Baile de salón (1,5 días semana)	25	35
Baile de salón (2 días semana)	30	40
Gimnasia (2 días semana)	25	35
Gimnasia (3 días semana)	35	45
Gimnasia para mayores	5	--
Tenis adultos (2 días semana)	25	35
Pádel adultos (2 días semana)	30	40
Escuelas Municipales (tenis, multideporte y gimnasia rítmica de iniciación)	45 € /trim	50 €/trim
Escuelas Municipales (Gimnasia rítmica de competición)	60 € /trim	65 € /trim

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Observaciones:

— En el caso de las Escuelas Municipales el segundo miembro de la unidad familiar tendrá un descuento del 44,5% sobre la tarifa prevista. Un tercer miembro de la unidad familiar tendrá un descuento del 50% sobre la tarifa prevista. Los restantes miembros de la unidad familiar tendrán un descuento del 55%.

— La pertenencia a la unidad familiar se acreditará con el Libro de familia.

— El grupo de competición de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica podrá ser abonado mensualmente.

3.5. Centro de Mejora Deportiva.

Su utilización estará restringida a deportistas federados en Clubes y Escuelas Municipales de Colindres, Agentes de la Policía Local, y miembros de la Agrupación de Protección Civil en Colindres, independientemente de su empadronamiento, y a todos los deportistas federados empadronados en Colindres, sea cual fuere el club o escuela deportiva al que pertenecen, siendo las tarifas aplicables:

Días sueltos: 3 euros.

Abono mensual: 25 euros.

Abono trimestral: 60 euros.

Abono anual: 150 euros.

3.6. Piscina Descubierta.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

ACTIVIDADES	Empadronados-as	No empadronados-as
Abono familiar (Temporada)	80	130
Abono familiar (Mensual)	50	80
Abono individual (Mensual) Joven/estudiante/3ªedad	25	40
Abono individual (Mensual) Adultos	35	50
Abono individual (Temporada) Joven/estudiante/3ªedad	40	65
Abono individual (Temporada) Adultos	55	80
ENTRADA DIARIA Joven/estudiante/3ªedad	2	
ENTRADA DIARIA Adultos	3	
Cursos de natación (quincena)	25€/curso	35 €/curso

Observaciones:

— Del abono familiar podrán disfrutar todos aquellos beneficiarios que convivan en la misma vivienda debiendo acreditar este extremo mediante certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Colindres.

— En el caso de unidades familiares cuyos miembros se encuentren en situación de desempleo será de aplicación un 40% de descuento sobre la tarifa correspondiente. Los requisitos para su aplicación serán los siguientes:

— Todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral deberán encontrarse en situación de desempleo.

— Figurar inscritos como demandantes de empleo al menos dos años antes de la fecha de solicitud.

La documentación a aportar:

- DNI, original y fotocopia.
- Tarjeta de demanda de empleo en vigor, original y fotocopia.
- Vida laboral actual, original y fotocopia.
- Libro de familia.

3.7. Centro de Medicina Deportiva.

1.- El servicio de Medicina Deportiva constará de:

- Reconocimientos médicos deportivos.
- Prueba de Lactatos.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

2.- La utilización estará restringida a deportistas federados en Clubes y Escuelas Municipales de Colindres, agentes de la Policía Local, miembros de la Agrupación de Protección Civil de Colindres y usuarios de los cursos deportivos que oferte el Ayuntamiento de Colindres, independientemente de su empadronamiento, y a todos los deportistas federados empadronados en Colindres, sea cual fuere el club o escuela deportiva al que pertenecen.

3.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	Escuelas deportivas Municipales	Clubes, asociaciones y usuarios deportivos
Reconocimientos médicos	15	20
Prueba de lactatos + reconocimiento médico	50	50

3.8. Campo de Fútbol del Carmen.

3.8.1. Entrenamientos.

Días sueltos: 50,00 euros.

Abono semanal (máximo de 4 entrenamientos de 2 horas cada uno): 150,00 euros.

Abono mensual: 300,00 euros.

Abono temporada: 3.000,00 euros.

3.8.1. Torneos

Días sueltos: 200,00 euros.

Abono dos días: 300,00 euros.

Abono tres días: 350,00 euros.

3.8.2. Campus

TIPO ACTIVIDAD	MEDIA JORNADA (4 HORAS)	JORNADA COMPLETA (8 HORAS)
Abono semanal (menos de 20 de alumnos)	150,00 €	200,00 €
Abono semanal (20 de alumnos o más)	300,00 €	450,00 €
Abono dos semanas (menos de 20 de alumnos)	200,00 €	250,00 €
Abono dos semanas (20 de alumnos o más)	500,00 €	800,00 €

Artículo 4.- Gestión y cobro.

Las personas interesadas en la utilización de las instalaciones deportivas deberán solicitar previamente permiso en las dependencias municipales.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Para la utilización de las instalaciones deportivas deberán los usuarios y previa su utilización presentar al Encargado la autorización del Ayuntamiento con el resguardo del pago de la tarifa correspondiente. Terminada su utilización, el encargado revisará las instalaciones para comprobar si se han realizado desperfectos, en cuyo caso abonarán los daños producidos, no permitiendo el acceso o uso de dichas instalaciones hasta que hagan efectivas las cantidades pendientes.

El pago del precio público se realizará:

- En el momento de entrar al recinto o instalación de que se trate.
- En el momento de formalizar la inscripción o de solicitar el correspondiente abono.
- Cuando se solicite por el usuario el alquiler o reserva de uso de la instalación o pista.

La cuantía del precio público será satisfecha en régimen de autoliquidación, mediante la cumplimentación del modelo de impreso facilitado. El importe será ingresado en la entidad bancaria correspondiente, salvo en aquellas actividades, cuya naturaleza obligue a que se realice en la propia Caja de la instalación deportiva; y en todo caso, de forma previa a la realización de la actividad, prestación del servicio o uso de la instalación.

Artículo 5.- Cobro de los precios públicos mediante procedimiento de apremio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las deudas por los precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 6.- Publicidad de los precios establecidos en el presente acuerdo.

Los precios públicos se expondrán en lugar visible en cada centro para conocimiento e información de todos los usuarios.

Artículo 7.- En aquellos casos en los que las instalaciones municipales sean gestionadas mediante un sistema de gestión indirecta, se entenderá que las tarifas que resulten de aplicación en cada caso llevarán incluido en su importe el de los impuestos que recaigan sobre los servicios que se presten.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2015/7021

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-7092 *Orden PRE/30/2015, de 18 de mayo, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto a los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por Orden PRE/3/2015, de 15 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 4, de 19 de enero,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/3/2015, de 15 de enero.

Tercero.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, reclamación previa a la vía laboral ante la consejera de Presidencia y Justicia de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2015.

La consejera de Presidencia y Justicia

(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008, B.O.C. de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

CVE-2015-7092

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

ANEXO

PEÓN ESPECIALIZADO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2291	PEÓN ESPECIALIZADO (ED-A, N, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Especial Dedicación
N: Nocturnidad
F: Festividad.

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
125	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
127	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
128	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
130	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
131	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
132	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
2318	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F, CS-A)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
2261	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2262	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2290	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2312	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6028	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6037	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6041	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6043	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6047	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6049	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6055	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6059	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6062	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6073	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6076	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6110	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6111	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6114	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6117	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6183	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6184	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6186	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CVE-2015-7092

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

6252	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6253	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6267	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6269	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6272	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6276	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6277	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6279	EMPLEADO DE SERVICIOS (F) (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6301	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6310	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6321	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6325	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6351	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6352	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6353	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6354	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6388	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6389	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6393	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6396	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6405	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6413	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6415	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6416	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6418	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8923	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8925	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Especial Dedicación.
N: Nocturnidad
F: Festividad.
CS: Complemento singular del puesto.

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5920	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
5972	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MARTA GEMA PUENTE HAYA
6295	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MARÍA ASUNCIÓN CONCHA CASTANEDO
6410	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6412	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

N: Nocturnidad.

CVE-2015-7092

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

OPERARIO DE MONTES

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1462	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1487	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1560	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1579	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1601	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1606	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1613	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1615	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

N: Nocturnidad.

F: Festividad.

CS: Complemento Singular del Puesto.

A: Manejo de Autobombas.

TC: Transporte Cuadrilla.

OPERARIO DE CARRETERAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
565	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
571	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
572	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
594	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
606	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
626	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
628	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
640	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
641	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
643	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
646	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
660	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
664	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
676	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4315	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4317	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

CS: Complemento Singular del Puesto.

R: Disponibilidad Retén.

CVE-2015-7092

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2287	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (ED-A, N, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
5949	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
5950	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6209	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (2T, T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6210	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (2T, T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6289	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6369	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad
F: Festividad.
2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.

CONDUCTOR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9262	CONDUCTOR (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
728	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
729	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
730	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
731	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
841	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
842	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3658	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3660	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3661	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3663	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8509	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.
JP: Jornada Prolongada.

CVE-2015-7092

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
707	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
708	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
7513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8502	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
800	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
802	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
803	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
804	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
809	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
810	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
816	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
819	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
4384	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8371	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8378	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8380	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8381	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8384	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8385	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8386	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

TÉCNICO SOCIOSANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6339	TÉCNICO SOCIOSANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6400	TÉCNICO SOCIOSANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CVE-2015-7092

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

OFICIAL DE OFICIOS

ESPECIALIDAD: OBRA PÚBLICA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8505	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8506	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ESPECIALIDAD: FONTANERO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
72	OFICIAL DE OFICIOS-FONTANERO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

ESPECIALIDAD: CARPINTERO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
73	OFICIAL DE OFICIOS-CARPINTERO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

ESPECIALIDAD: AUTOPSIA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9561	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
9562	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4202	OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
4205	OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2258	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F, CS-A)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
2286	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
2294	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

CAPATAZ

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
70	CAPATAZ (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
7933	CAPATAZ (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
1290	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1387	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1390	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS

ESPECIALIDAD: PRE-IMPRESIÓN

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4196	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS PREIMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
7823	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS PREIMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ESPECIALIDAD: IMPRESIÓN

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4201	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS IMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO AUXILIAR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
495	TÉCNICO AUXILIAR (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO

ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9231	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
9232	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
9233	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
498	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9798	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9799	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ENCARGADO

ESPECIALIDAD: OBRAS PÚBLICAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
488	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
494	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
9597	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ESPECIALIDAD: CULTIVOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6122	ENCARGADO CULTIVOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ESPECIALIDAD: PLANES HIDROLÓGICOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
756	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
4358	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
4361	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
4365	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO

JE: Jornada Extraordinaria.

CVE-2015-7092

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR)

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5196	MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR) (JP-C)	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4345	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

[2015/7092](#)

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-7016 *Resolución de 18 de mayo de 2015, por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados de Maestros convocado por Orden ECD/106/2014, de 17 de octubre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 30 de octubre de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en la base decimonovena de la Orden ECD/106/2014, de 17 de octubre del consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 30 de octubre de 2014, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria y transcurrido el plazo concedido para alegaciones a la propuesta de resolución y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo,

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha resuelto:

Primero.- Dar publicidad a las reclamaciones interpuestas contra la propuesta de resolución junto con las respuestas a cada una de ellas así como a los desistimientos a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, en la forma siguiente:

Listado de contestaciones a las reclamaciones presentadas.

Listado de desistimientos a la participación en el concurso.

Segundo.- Conforme previene base segunda de la Orden ECD/106/2014, de 17 de octubre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 30 de octubre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte es la que determina los puestos de trabajo vacantes que han de ser provistos en el concurso de traslados y procesos previos, por lo que en estas convocatorias se incluyen los puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

En consonancia con lo anterior, se han publicado las vacantes previstas en la planificación escolar del curso 2015/2016 según Resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de fecha 22 de abril de 2015 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 22 de abril, con las rectificaciones oportunas.

Tercero.- Elevar a definitivas la propuesta de resolución del concurso de traslados y procesos previos realizados por Resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de 16 de marzo de 2015 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 16 de marzo, con las modificaciones derivadas de las mismas indicando los destinos definitivos otorgados en las convocatorias.

En dichas adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad entre las convocatorias que prevén las citadas convocatorias. Dentro de cada una de ellas, las preferencias vienen dadas por los criterios específicos señalados en las mismas.

En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que han resultado de la resolución de todas ellas, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

Cuarto.- Posesión y cese.

Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone la base decimonovena de la Orden ECD/106/2014, de 17 de octubre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 30 de octubre de 2014, son irrenunciables.

CVE-2015-7016

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2015 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Las diligencias de cese y toma de posesión deberán formalizarse. En la toma de posesión se expresará de manera clara por cual de las convocatorias que por la presente se resuelven se accede al nuevo puesto.

Quinto.- Anulación de destinos.

Quedarán sin efectos los destinos erróneamente adjudicados a Maestros que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de las convocatorias.

Sexto.- En los casos en que en las presentes convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación. Tales Maestros obtendrán destino provisional al inicio del próximo curso.

Séptimo.- Los listados indicando los destinos señalados en el punto 3 de esta Resolución, estarán a disposición de los interesados en esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte sita en c/ Vargas nº 53-6ª planta. Santander, a partir del día 26 de mayo de 2015, así como a través de un mensaje enviado al número de teléfono móvil grabado en su solicitud por cada participante. Igualmente serán objeto de publicación en el Portal Educativo de esta consejería (<http://www.educantabria.es>) a donde se podrá acceder mediante consulta individualizada.

Octavo.- Confirmación de provisionales del curso 2014/2015.

Aquellos maestros provisionales que no hubiesen obtenido destino por la presente Resolución, en el caso de que los puestos que vinieran desempeñando en este curso hubieran quedado vacantes una vez resueltos los concursos de traslados y sin perjuicio de lo que resulte de la resolución de los procesos de readscripción, podrán en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de los listados indicando los destinos definitivos, solicitar a la Dirección del Centro en el que han venido prestando servicios en el presente curso permanecer en el mismo como tales provisionales durante el próximo curso 2015/2016.

Concluido el plazo precitado, el Director del Centro remitirá las solicitudes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con informe global favorable, excepto en aquellos casos en que desee manifestar disconformidad. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que en el plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud y el correspondiente informe favorable de la Dirección del Centro no generarán derecho alguno a favor de los solicitantes ya que la permanencia en el Centro queda condicionada a que las vacantes existentes no sean cubiertas por Maestros con mayor derecho.

La Dirección General de Personal y Centros Docentes, en los calendarios de elección de plazas que se publiquen, dictará Resoluciones indicando qué personas permanecen en su centro y quiénes no, estableciendo en este último caso, los motivos por los que no es posible la misma.

Las solicitudes de permanencia en los puestos de trabajo, tienen carácter de irrenunciables, por lo que una vez efectuada la petición, y remitida a esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, no se podrá renunciar a la misma

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Noveno.- Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación.

Santander, 18 de mayo de 2015.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
M^a Luisa Sáez de Ibarra Trueba.



LISTADO DE CONTESTACIONES A LAS RECLAMACIONES DEL BAREMO SOLICITADAS POR LOS DISTINTOS PARTICIPANTES AL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN ECD/106/2014, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 (BOC DEL 30)

Cuerpo: 0597 MAESTROS

GARCIA CASTAÑEDA GLORIA - NIF/NIE:72139449H	ESTIMADA	Apartado: 4.2	- Se añade un año en este apartado.
	ESTIMADA	Apartado: 4.3	- Se añade un año en este apartado.
GARCIA IBASETA PILAR - NIF/NIE:13742265H	DESESTIMADA		- Revisada su solicitud se observa que usted pidió en primer lugar participar por el código 032 (Inglés) 2 (Bilingüe inglés). A continuación solicitó por los códigos 33 y 38.2. Dado que que no existen plazas del código 32.2, le han adjudicado conforme al orden de su solicitud.
GOMEZ DE LINARES Y MENDARO M. DEL PILAR - NIF/NIE:	DESESTIMADA		- La plaza solicitada la pidió itinerante y no existe como tal en las vacantes publicadas.
GUTIERREZ PEREZ MARTA - NIF/NIE:72135153T	ESTIMADA	Apartado: 4.1	- Se puntúan 4 años y 2 meses
	DESESTIMADA	Apartado: 4.3	- No aporta justificante
SANCHEZ MOSCARDO ANA - NIF/NIE:72044680D	ESTIMADA		- Se modifica su perfil bilingüe a "CD" conforme a la documentación aportada.
YUSTE GARCIA ANTONIA SOFIA - NIF/NIE:44364685P	DESESTIMADA	Apartado: 4.3	- Solo aporta justificante de haber sido tutora los cursos 10/11,13/14 y meses del 14/15. No pueden duplicarse los cargos de tutora y coordinadora desempeñados simultáneamente.
	DESESTIMADA	Apartado: 6.2	- Acredita la participación en diversos programas y planes educativos. No acredita la participación en ningún proyecto de investigación e innovación en el ámbito de la educación.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98



CT PRIMARIA 2014

Se acepta la RENUNCIA TOTAL A SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO de los participantes que a continuación se relacionan:

ANERO GREGORIO, ANA M.
BARQUIN FOURNET, ALEXANDRA
BERNARDO SANCHEZ, JAVIER
BLANCO CARDOSO, CRISTINA
CABRERO ANUARBE, M. ANGELES
CASAR MONASTERIO, MARIA JESUS
COBO GARCIA, JAVIER MANUEL
CRUZ VAQUERO, CARLOS ANTONIO
DIEGO LOPEZ, ISMAEL
FERNANDEZ RUIZ, MARGARITA
FERRERAS CUEVAS, YOLANDA
GARCIA DIEZ, SUSANA
GARCIA SANTOS, JAVIER
GOMEZ SANZ, MARIA PAZ
GONZALEZ RUIZ, MARIA DOLORES
GRANDE BERMEJO, M. NIEVES
GUTIERREZ PELAYO, M. PILAR
JIMENEZ HERRERO, ANA ISABEL
LARA ORTEGA, ISABEL
LOPEZ GOMEZ, EVA MARIA
LOPEZ ROZAS, ROSA BLANCA
MAGDALENO SANCHEZ, CAROLINA
MARTINEZ DE CASTRO, ANA
MORAL HORTIGUELA, M. CARMEN
PICO ZORNOZA, IRATXE
RODRIGUEZ DIEZ, NAZARET
RUIZ DE PELLON SANTAMARIA, MAR
RUIZ GOMEZ, LUZ MARIA
RUIZ PAREDES, DOLORES
SAINZ ESTABEN, MARIA
SANCHEZ HIGUERA, MARTA

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Se acepta la RENUNCIA TOTAL A SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO de los participantes que a continuación se relacionan:

SANCHEZ LOPEZ, M. AGUSTINA

SANCHEZ SALCES, MARIA VICTORIA

SERRANO RAMOS, LORENA

TERAN DEL RIO, MALIA

URCOLA GARCIA, DAVID

VALLE CASTRO, INES DEL

[2015/7016](#)

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-7017 *Resolución de 18 de mayo de 2015, por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, y Profesores Técnicos de Formación Profesional así como para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden ECD/48/2015 de 9 de abril (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de abril).*

De conformidad con lo establecido en el punto 5.2. de la Orden de esta Consejería de Educación de 9 de abril de 2015 ("Boletín Oficial de Cantabria" de 17 de abril) por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, esta Dirección General de Personal y Centros Docentes ha resuelto:

Primero.- Hacer pública la composición de los Tribunales que se incluye como Anexo I, una vez llevado a cabo el sorteo de vocales celebrado el pasado día 8 de mayo de 2015.

Segundo.- Instar a los miembros de dichos Tribunales al cumplimiento de las normas de abstención y recusación establecidas en el punto 5.5 de la Orden señalada de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los escritos comunicando la concurrencia de alguna de las causas de abstención previstas en dicha ley, deberán tener entrada en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

Tercero.- Recordar a los integrantes de los Tribunales que de conformidad con el artículo 8.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio.

Santander, 18 de mayo de 2015.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
M^a Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

ANEXO I

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 112 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA

Tribunal único.

Presidente Titular: Carral Gómez, Isabel

Presidente Suplente: Fuente Rey, M. Pilar de la

Vocal 1: González González, Roberto

Vocal 2: González Hierro, Pablo

Vocal 3: Gutiérrez Cacho, M^a Jesús

Vocal 4: Machín Fernández, Santiago

Vocales Suplentes:

Miguel González, Carlos de

Ayape Zaratiegui, Alfonso Carlos

Barrio Juanes, M^a Ángela del

Bernardo Valdaliso, M^a Manuela

ESPECIALIDAD: 113 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS

Tribunal único.

Presidente Titular: Serrano Lanza, Antonio

Presidente Suplente: Hoz Ortiz, Manuel

Vocal 1: Mata Lombraña, Patricia

Vocal 2: Udías Muhlach, Javier

Vocal 3: Blanco González, Enrique

Vocal 4: García Esteban, Agustín

Vocales Suplentes:

Álvarez Munguía, Ricardo

Gómez Calvo, Rodolfo M.

Gutiérrez Castañeda, Cristina

Martínez de Olcoz Ruiz, Francisco J.

ESPECIALIDAD: 115 PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA

Tribunal único.

CVE-2015-7017

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Presidente Titular: Azcano García, Luis Miguel

Presidente Suplente: Serdio Díaz, Julio

Vocal 1: Pastor Mesanza, Ana María

Vocal 2: Ríos Bartolomé, Carmen

Vocal 3: Ríos Vega, José Ángel de los

Vocal 4: Velasco Sánchez, Rafael

Vocales Suplentes:

García Castro, Rosa Ana

García de la Paz, Enrique

García González, M^a José

García Martín, Cristina

ESPECIALIDAD: 116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Tribunal único.

Presidente Titular: Ayuso Rodríguez, M^a Pilar

Presidente Suplente: García Sánchez, Jesús

Vocal 1: García Manrique, Paloma

Vocal 2: Torre Sáez de Argandoña, Ana Isabel

Vocal 3: Mateo Soler, Margarita

Vocal 4: García Ugariza, Antonio

Vocales Suplentes:

Moral Álvarez, M^a Eugenia

Gómez Coterillo, Vicente

González de la Lastra Sánchez, Pilar

González Martín, Juan Carlos

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: 201 COCINA Y PASTELERÍA

Tribunal único.

Presidente Titular: Freire Gómez, Juan Carlos

Presidente Suplente: Sánchez Rodríguez, Roberto

Vocal 1: García Cuevas, Marta Ángela

Vocal 2: García Encina, Fernando

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Vocal 3: Gómez Cuevas, Marcos
Vocal 4: González Castaño, Rosa María
Vocales Suplentes:
Pequeño González, José Ángel
Beltrán Pérez, Cristina
Concepción Martíns, Domingo de la
Galdeano López, Eloy

ESPECIALIDAD: 206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS

Tribunal único.

Presidente Titular: Soler del Río, José Miguel
Presidente Suplente: Regato Abascal, Juan Carlos
Vocal 1: García Sahelices, Patricio
Vocal 2: García Tobar, José Ángel
Vocal 3: González López, Alberto
Vocal 4: Grijuela Solórzano, Julián José
Vocales Suplentes:
Gutiérrez Puertas, Marcos Jesús
Martínez Alba, Jesús
Pellón Cueto, Cruz
Ruíz Barreneche, Manuel

ESPECIALIDAD: 216 OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA

Tribunal único.

Presidente Titular: Mico Díaz, José Carlos
Presidente Suplente: Rodríguez Arias, Luis Amable
Vocal 1: Moro Alonso, Luciano
Vocal 2: Narciso Díaz, José María
Vocal 3: Salcedo Díaz, Gregorio
Vocal 4: Sánchez Miguel, Eladio
Vocales Suplentes:
Tarazona Vicario, Mercedes
Álvarez-Touchard Paz, Miguel Ángel
Caloto Mourín, Francisco
Cebrecos Brogeras, Marta

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

ESPECIALIDAD: 221 PROCESOS COMERCIALES

Tribunal único.

Presidente Titular: Caubilla Cabrillo, Pedro

Presidente Suplente: Santos Polanco, Antonio J.

Vocal 1: Martín García, M. Pilar

Vocal 2: Alonso Marrón, Juan Carlos

Vocal 3: Cobo González, Arturo

Vocal 4: Alonso Gómez, M^a Eulalia

Vocales Suplentes:

Mediavilla Alonso, Belén

Rico Álvarez, M^a Lourdes

Herrero Corral, M^a Candela

López García, Mercedes

ESPECIALIDAD: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

Tribunal 1.

Presidente Titular: Gallego Cano, José Carlos

Presidente Suplente: Llinas Hernández, Carlos

Vocal 1: Gómez Miguel, M^a Luisa

Vocal 2: Guerrero Pazos, Marta

Vocal 3: Muela Carriles, Víctor

Vocal 4: Talledo San Miguel, J. Venancio

Vocales Suplentes:

García Velázquez, Luis Miguel

Girón López, Jesús

Haya Ignacio, Manuel

Hombreiro Noriega, Tomás José

Tribunal 2.

Presidente Titular: González González, Pablo

Presidente Suplente: Herraiz Ruano, M^a Teresa

Vocal 1: Andrés González, Ignacio

Vocal 2: Benito Martín, Fidel

Vocal 3: Bolado Tirado, M^a del Milagro

Vocal 4: Fernández López, Juan Carlos

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Vocales Suplentes:

Mediavilla Val, José Miguel

Méndez García, Diego

Noguerol Oliván, Manuel

Nozal Gutiérrez, Mariano

2015/7017

CVE-2015-7017

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-7068 *Resolución de 18 de mayo de 2015, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto de los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por la Orden PRE/3/2015, de 15 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, del lunes 19 de enero de 2015, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión, serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/3/2015, de 15 de enero.

Tercero.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, reclamación previa a la vía laboral ante la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
P.S. La subdirectora de Gestión Administrativa y Régimen Interior
(D.142/2011, de 4 de agosto, B.O.C. de 5 de agosto de 2011),
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

ANEXO ICASS

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3237	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3240	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3244	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3250	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3256	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3278	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3280	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3321	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3345	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3349	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3352	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3415	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3439	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4319	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4511	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4579	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4581	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4582	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4584	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4586	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4592	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4594	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4598	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4603	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4606	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6859	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6868	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9053	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9055	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento singular del puesto.
JP: Jornada prolongada.

CVE-2015-7068

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4493	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4571	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4572	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6962	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9052	OPERARIO DE COCINA (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

RESPONSABLE DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9453	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3276	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3432	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4554	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada prolongada.
F: Festividad.
2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.

TÉCNICO SOCIOSSANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6769	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6770	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6772	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6776	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6779	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6782	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6784	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6785	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6790	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6793	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6797	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6798	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

6801	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6802	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6803	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6804	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6808	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6809	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6810	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6816	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6817	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6823	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6824	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6825	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6827	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6833	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9153	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9157	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9158	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9495	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9750	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9752	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9753	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9754	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9755	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9756	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9757	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9758	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9759	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9760	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9761	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9778	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9779	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9780	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2015-7068

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4569	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6695	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6696	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6700	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6703	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6709	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6710	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6711	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6713	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6714	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6716	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6717	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6719	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6720	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6721	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6906	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	MARÍA NOELIA QUEVEDO GATO
9044	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9045	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9073	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9074	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9078	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

TÉCNICO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4556	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9042	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6749	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6752	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6753	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6756	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6757	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6762	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6933	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	MÓNICA RODERO RODRÍGUEZ
6940	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6942	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6946	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6951	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9496	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9497	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3271	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3272	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3273	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3274	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4324	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
7042	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
7043	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
7047	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
7050	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
7051	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

ENCARGADO

ESPECIALIDAD: COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4547	ENCARGADO-COCINA (JP-C, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
F: Festividad.

ESPECIALIDAD
CENTRO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4426	ENCARGADO-CENTRO (JP-C)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4549	ENCARGADO MANTENIMIENTO (JP-C, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
F: Festividad.

2015/7068

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-7031 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Con el fin de proveer el nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto, se abre un plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, para que todos aquellos que, reuniendo las condiciones establecidas en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, deseen ser nombrados para este cargo, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales, en modelo que les será facilitado al efecto.

Bárcena de Cicero, 12 de mayo de 2015.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2015/7031

CVE-2015-7031

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2015-7022 *Bases para la selección de un Técnico Superior en Educación Infantil para el aula de dos años del Colegio Público Virgen de la Cama, en régimen de personal laboral temporal.*

Bases para la selección de un Técnico superior en Educación Infantil para el aula de dos años del Colegio Público Virgen de la Cama de Escalante, en régimen de personal laboral temporal.

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

1.1.- La finalidad de la presente convocatoria es la contratación como personal laboral temporal de un técnico superior en educación infantil para el aula de dos años [programa de educación infantil (primer ciclo)] del colegio público Virgen de la Cama de Escalante, durante el curso escolar 2015/2016 y, en su caso, el 2016/2017, por el procedimiento de selección de concurso de valoración de méritos y entrevista.

1.2.- Los aspirantes que no obtengan la plaza que se oferta y así lo deseen formarán una bolsa de trabajo para cubrir cuantas bajas y vacantes de la plaza existente pudieran producirse a lo largo de los dos cursos citados.

1.3.- La contratación se realiza en el marco del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Escalante para el funcionamiento del aula de dos años del colegio público Virgen de la Cama durante los cursos escolares 2015/2016 y 2016/2017, y con cargo a la subvención nominativa otorgada para esta finalidad por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2.- MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO LABORAL TEMPORAL

2.1.- El contrato objeto de la presente convocatoria será laboral de duración determinada, modalidad de servicio determinado, y sometido a la condición resolutoria de vigencia del convenio de colaboración arriba indicado y de la concesión de la correspondiente subvención.

2.2.- La modalidad contractual será la de obra o servicio determinado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º del RD 2.720/1998. Las funciones o tareas a desarrollar consisten en atender a los alumnos de educación infantil en el horario escolar, así como en el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

2.3.- En cualquier caso, el técnico de educación infantil se situará bajo la dependencia funcional del equipo directivo del Colegio para el ejercicio de las tareas, y su jornada laboral será la que este determine.

2.4.- El contrato extenderá su duración desde el momento en que se formalice el contrato hasta la finalización del curso escolar 2015/2016, en el mes de junio. Para el curso escolar siguiente el Ayuntamiento podrá optar entre convocar un nuevo proceso selectivo para cubrir la plaza y celebrar un nuevo contrato con la misma persona que resulte seleccionada en esta convocatoria.

2.5. La retribución bruta mensual será de 1.069,98 euros. Además se abonará la parte proporcional de una paga extraordinaria en diciembre y la totalidad de otra en junio, junto con la indemnización por fin de contrato y la compensación de los días de vacaciones que correspondan por el tiempo trabajado.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para ser admitido al concurso que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia. (no son suficientes los títulos de maestro con especialidad en educación infantil, licenciado en pedagogía o psicopedagogía).

3.2.- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar con los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de acordarse el nombramiento.

3.3.- El aspirante que resulte adjudicatario de dicho concurso quedará sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4.- FORMA Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

4.1.- Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo, al que se refieren estas bases, deberán rellenar la solicitud, conforme al modelo señalado en el anexo I; además, acompañarán la documentación acreditativa de los méritos alegados, junto con el anexo III de autoevaluación.

Las instancias solicitando tomar parte en el citado concurso se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Escalante y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficinas, de 9.00 horas a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.2.- Aquellos aspirantes que, en el caso de no obtener la plaza en el proceso selectivo, deseen ser incluidos en la bolsa de trabajo que se tiene previsto crear deberán hacerlo constar en la solicitud.

4.3.- Los aspirantes acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) La documentación justificativa de los méritos detallados en los puntos 6.1 y 6.2 de estas bases, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación.

Asimismo, y junto con las instancias y documentación justificativa de los méritos, los aspirantes aportarán el currículum vitae.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

5.1.- El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

PRESIDENTA Y SECRETARIA: La directora del Colegio Público Virgen de la Cama.

VOCALES:

- Uno o dos vocales designados por el Gobierno de Cantabria.
- Un agente de desarrollo local de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria.

La totalidad de los miembros del Tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la categoría que se está seleccionando.

5.2.- Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, análogas a las convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

En este sentido, en la sesión de constitución, el presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

6.- SISTEMA SELECTIVO.

6.1.- La selección se efectuará mediante el sistema de concurso de valoración de méritos y posterior entrevista a los diez primeros clasificados en la fase de concurso.

A) Fase primera: concurso de valoración de méritos

En esta fase se valorará la formación académica y, de forma preferente, la experiencia previa como técnico de educación infantil, del siguiente modo:

a) Experiencia profesional (máximo 6 puntos):

— Por cada mes completo de trabajo a jornada completa desarrollando trabajos de técnico de educación infantil en aulas de preescolar (0 a 3 años): 0,30 puntos. Las fracciones inferiores se valorarán siempre y cuando estas sumadas igualen o superen el periodo de un mes. En caso de haber trabajado a jornada parcial, se prorrateará la puntuación en función del porcentaje de jornada efectivamente realizada.

— No se valorará la experiencia laboral en comedores de centros educativos ni como monitor de tiempo libre, director de campamento y similares.

b) Formación académica (máximo 3 puntos):

— Por cursos de formación relacionados con estas disciplinas: Educación Infantil, Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Innovación Educativa, Psicomotricidad, Educación Social, Organización Escolar, Didáctica, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, Música, Arte, Logopedia, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Primeros Auxilios, cursos, en general, que tengan relación con la atención, dinamización y formación de la infancia; convocados e impartidos por Administraciones Públicas con plenas competencias educativas o por Universidades, o por entidades colaboradoras con las Administraciones Educativas o actividades reconocidas por la Administración Educativa, con arreglo a la siguiente escala de puntos:

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

- Cursos a partir de 500 horas: 1 punto
- Entre 300 y 499 horas: 0,60 puntos
- Entre 100 y 299 horas: 0,40 puntos
- Entre 25 y 99 horas: 0,25 puntos
- Hasta 25 horas: 0,10 puntos

Si no consta de modo expreso el número de horas, no se obtendrá puntuación por este apartado. Se valorarán exclusivamente los cursos con homologación oficial, que es necesario acreditar en el correspondiente diploma o certificado. No se valorarán los cursos o prácticas de los estudios necesarios para la obtención del título académico. Tampoco la obtención del título de manipulador de alimentos, ni el de director de campamento; el de monitor de tiempo libre se puntuará con 0,40 puntos.

c) Otras titulaciones universitarias de carácter oficial (máximo 1 punto):

- Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional específica relacionada con la Educación Infantil: 0,30 puntos
- Por Diplomaturas o grados que guarden relación con las disciplinas educativas enumeradas en el anterior punto b): 0,60 puntos
- Por licenciaturas o másteres relacionados con las disciplinas educativas citadas en el precedente punto b): 1 punto

6.2.- Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

- Los del apartado a) mediante certificación expedida por la administración competente y contratos de trabajo, junto a sus correspondientes alta y baja (originales o fotocopias compulsadas). Además, debe presentarse informe de vida laboral emitido por la seguridad social.
- Los del apartado b) mediante la aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada.
- Los del apartado c) mediante fotocopia compulsada de la titulación referida.

La no aportación de la documentación en los términos indicados implicará la no valoración del mérito en cuestión.

B) Fase 2.ª Entrevista.

La entrevista se realiza a aquellos aspirantes que hayan obtenido las diez mejores puntuaciones en la fase de concurso (sumados los valores de experiencia, formación y titulación).

La entrevista tendrá carácter curricular, pudiendo el tribunal preguntar o pedir aclaraciones a los aspirantes sobre los contenidos incluidos en el currículum vitae aportado. Versará también sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de la convocatoria, valorándose la actitud y capacidades del candidato para el puesto, en especial sus conocimientos específicos sobre infancia, práctica docente e innovación educativa.

La puntuación máxima de esta fase será 3 puntos.

La fecha de la entrevista se anunciará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y, además, se comunicará personalmente a los candidatos por teléfono y correo electrónico.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso de valoración de méritos (máximo 10 puntos) y la fase segunda de entrevista (máximo 3 puntos).

7.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal, en los quince días siguientes, se reunirá para valorar el concurso de méritos. La puntuación de esta primera fase se

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, y los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días para solicitar, si observasen algún error, la revisión de las puntuaciones. Transcurrido el plazo anterior y resueltas, en su caso, las reclamaciones por el Tribunal, este citará a los aspirantes que hayan obtenido las cinco mayores puntuaciones.

7.2.- El Tribunal publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenido, con indicación del número de documento de identidad, proponiendo la contratación del candidato que haya obtenido la puntuación más alta. Si no presentase la documentación exigida para su contratación o no tomase posesión en el plazo que se le comunique, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

7.3.- Un ejemplar de estas listas será enviado por el Tribunal al Ayuntamiento, junto con el resto de la documentación generada en el proceso selectivo.

7.4.- Aprobada por la Alcaldía la propuesta de contratación en régimen de derecho laboral formulada por el Tribunal Calificador, el candidato propuesto se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento para proceder a la formalización del correspondiente contrato. Hasta tanto no se tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.5.- A los efectos anteriores, en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde que se le notifique la contratación, el aspirante aprobado habrá de presentar, salvo casos debidamente justificados, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria (señalados en la cláusula tercera), conforme a modelo señalado en el anexo II de esta convocatoria, y proceder a la formalización del correspondiente contrato laboral de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre. En caso de no proceder en este sentido perderá el derecho a la contratación que podrá efectuarse a favor del segundo candidato propuesto y así sucesivamente.

8.- LISTA DE RESERVA O BOLSA DE EMPLEO.

Los aspirantes que figuren en la lista de puntuación definitiva y que hayan sido calificados con 4 puntos o más formarán la lista de reserva por orden de puntuación total final obtenida, de mayor a menor.

9.- INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

9.1.- El Tribunal de Valoración queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

9.2.- Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.3.- Para lo no establecido en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, el RDL 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el RD 2720/1998, de 18 de diciembre.

Escalante, 12 de mayo de 2015.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

ANEXO I

D/Dña....., mayor de edad, vecino de.....con domicilio en....., provisto de DNI.....teléfono.....correo electrónico.....

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de técnico de educación infantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria, que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula tercera de las citadas bases, siendo de su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

En _____ a _____ de _____ de 2015

Fdo. _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

ANEXO II

D/D^a _____, mayor de edad, vecino de _____,
C.P. _____ con domicilio en _____
provisto de DNI _____ teléfono _____ correo
electrónico _____

EXPONE

Que habiendo sido propuesto para su contratación como técnico de educación Infantil con carácter temporal presenta la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

- DNI, Pasaporte o Carné de Conducción acreditativo de la nacionalidad y de que tiene cumplidos 16 años de edad en el momento de finalización de presentación de las instancias.

- Certificado médico que acredita no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

- Título de Técnico Superior en Educación Infantil.

- Asimismo, declara que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la Ley de Incompatibilidades ni ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, CCAA o las Entidades Locales ni está inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas.

SOLICITA

Se admita la documentación presentada y se proceda a la contratación.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Fdo. _____

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7065 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto contra la resolución por la que se difiere el cese en determinadas categorías de personal estatutario como consecuencia de la resolución parcial definitiva del concurso de traslados convocado mediante Orden SAN/18/2014, de 11 de julio.*

Por don Alberto de Benito Inglada se ha interpuesto recurso de alzada contra la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud por la que se difiere el cese en determinadas categorías de personal estatutario como consecuencia de la resolución parcial definitiva del concurso de traslados convocado mediante Orden SAN/18/2014, de 11 de julio.

La citada resolución, de fecha 30 de marzo de 2015, fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de 9 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada referenciado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 15 de mayo de 2015.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2015/7065

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-7015 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros. Expediente HV 2015/0/0013.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Área 1, Hospital Universitario Marqués de Vadecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2015/0/0013.
 - e. Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, Pabellón 21.
 - Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 - Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 - Teléfono: 942 203 591. fax: 942 203 426.
 - Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 de junio de 2015.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: P.I.- equipos dosimetría, inmovilizadores para irradiación.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 - d. Lotes y número: Sí, 2.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: varios Criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 127.272,72 euros. IVA excluido. Ciento veintisiete mil doscientas setenta y dos euros con setenta y dos céntimos.
5. Presupuesto base de licitación: Importe total: 154.000,00 euros. IVA incluido.Ciento cincuenta y cuatro mil euros.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

6. Garantía provisional: no.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación el 12 de junio de 2015.

b. Documentación a presentar, ver pliego de condiciones.

c. Lugar de presentación:

— Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, Pabellón 21.

— Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.

— Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante, ver apartado 1.e.5 y en la web <http://suministros.humv.es>.

e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 15 de mayo de 2015.

El director gerente del SCE,

por delegación, resolución 20/12/10, BOC extraordinario número 36, de 30/12/10.

El director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,

César Pascual Fernández.

2015/7015

CVE-2015-7015

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-6965 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la gestión de espectáculos taurinos de las fiestas patronales de Ampuero de 2015. Expediente 491/2015.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AMPUERO 2015 mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ampuero.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Calle La Cruz, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Ampuero 39840.
 4. Teléfono: 942 622 061.
 5. Telefax: 942 622 372.
 6. Correo electrónico: ayto.ampuero@aytoampuero.es
 7. Dirección de internet del perfil de contratante; www.contrataciondelestado.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Ocho días naturales.
 - d) Número de expediente: 491/2015.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Gestión de espectáculos taurinos de las Fiestas Patronales de Ampuero 2015.
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Plaza de toros de la Nogalera.
 1. Domicilio: Casa Consistorial, calle La Cruz, s/n.
 2. Localidad y Código Postal: Ampuero 39840.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 1 mes (septiembre).
 - f) Admisión de prórroga No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92000000, Servicios de Esparcimiento Culturales y Deportivos.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación (los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas).

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

4. Valor estimado del contrato: 100.510,74 euros más IVA.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 22.000 euros. Importe total: 26.620 euros.
6. Garantía exigidas:
 - Provisional (importe): 2.000 euros.
 - Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: La exigida en los pliegos.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación de anuncio en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de Cantabria.
 - b) Modalidad de presentación: Manual.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Casa Consistorial.
 2. Domicilio: Calle La Cruz, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Ampuero 39840.
 - d) Admisión de variante: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Dirección: Calle La Cruz, s/n.
 - b) Localidad y Código Postal: Ampuero 39840.
 - c) Fecha y hora: Tercer día hábil distinto de sábado siguiente al fin de presentación de ofertas.
10. Gastos de publicidad: 1.000 euros.

Ampuero, 14 de mayo de 2015.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2015/6965

CVE-2015-6965

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-7057 *Anuncio de formalización del contrato de obras de saneamiento de Helguera (Fase I). Expediente CON/33/2013.*

- 1) Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Nº expediente: CON/33/2013.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net.

- 2) Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de saneamiento de Helguera (Fase I), en las condiciones señaladas en el Proyecto Técnico redactado por el ingeniero municipal de Caminos, Canales y Puertos, D. Álvaro Pérez Sáez, en mayo de 2011 y Addenda al mismo redactada por el mencionado ingeniero municipal en octubre de 2012.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 01/07/2013.

- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y único criterio de adjudicación (factor precio).

- 4) Presupuesto base de licitación. Importe neto 235.072,80 IVA (21%) Importe total 284.438,09 euros 21% incluido.

- 5) Formalización:
 - a) Fecha: 11/12/2013.
 - b) Contratista: Seranco, S. A.
 - c) Importe de adjudicación: Importe neto 149.950 euros IVA (21%). Importe total 181.379 euros.

Castro Urdiales, 28 de abril de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/7057

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA

CVE-2015-7026 *Anuncio de adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento y equipamiento dotacional de servicios públicos comarcales.*

Por acuerdo segundo, adoptado en la sesión extraordinaria del día 4 de mayo de 2015, de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios "Nansa", se adjudicó el contrato de las obras de Acondicionamiento y Equipamiento Dotacional Servicios Públicos Comarcales, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Mancomunidad de Municipios "Nansa".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Dirección de Internet del perfil del contratante. Mancomunidadnansa.net.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Acondicionamiento y Equipamiento Dotacional Servicios Públicos Comarcales.
 - c) CPV: 983700000-7.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria y perfil del contratante.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de marzo de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 204.748,31 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 204.748,31 euros. Importe total, 247.745,46 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 4 de mayo de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 13 de mayo de 2015.
 - c) Contratista: Rotedama, S. L.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto, 142.833,07 euros. Importe total, 172.828,01 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa al incorporar el precio más bajo.

Puentenansa, 13 de mayo de 2015.
El presidente,
José Miguel Gómez Gómez.

2015/7026

CVE-2015-7026

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2015-7024 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de las condiciones técnico-facultativas, y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a dos lotes del monte Caviedes y Canal de San Antonio, número 340 de los del Catálogo de Utilidad Pública.*

La Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga) acordó el 1 de abril de 2015 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes dos lotes del monte Caviedes y Canal de San Antonio, número 340 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Caviedes.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 15:00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

- 1- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a)- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga).
 - b)- Obtención de documentación e información:
 - 1)- Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.
 - 2)- Domicilio: Las Cuevas, 1.
 - 3)- Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
 - 4)- Teléfono: 942 709 301.
 - 5)- Fax: 942 709 302.
 - 6)- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- 2- Objetos de los contratos: a)- La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

Lote 1 de 2015.
Monte: Caviedes y Canal de San Antonio. Número 340 del Catálogo de Utilidad Pública.
Lugar: lote 5 A1 y 5 A35.
Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
Entresaca pino insigne lote 5 A1 y a hecho pino insigne lote 5 A35	Pino insigne	610,00	610,00 euros

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Lote 2 de 2015.

Monte: Caviedes y Canal de San Antonio. Número 340 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Lote 5 A10.

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
6.768 pies de eucalipto	Eucalipto g.	1.308,00	28.776,00 euros

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno o los dos lotes.

b)- Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a)- Tramitación: Ordinaria.

b)- Procedimiento: Abierto.

c)- Forma: Subasta.

4- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

a)

— Lote 1 de 2015: SEISCIENTOS DIEZ euros (610,00 euros) IVA EXCLUIDO.

— Lote 2 de 2015: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS euros (28.776,00 euros) IVA EXCLUIDO.

b)- Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5- Garantías exigidas:

a)- Provisionales:

Las garantías provisionales serán equivalentes al 3% de los tipos base de las licitaciones y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo sus importes los siguientes:

— Para el lote 1 de 2015: DIECIOCHO euros CON TREINTA CENTIMOS (18,30 euros).

— Para el lote 2 de 2015: OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CENTIMOS CON VEINTIOCHO euros (863,28 euros).

b)- Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6- Requisitos específicos de los contratistas:

a)- Clasificación: No se requiere.

b)- Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7- Presentación de las ofertas:

a)- Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b)- Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria)- Código postal 39593-.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Las ofertas podrán presentarse en el registro general del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en el registro general del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a viernes y en el horario comprendido entre las 8,30 y las 14,00 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8- Apertura de plicas:

- a)- Entidad contratante: Junta Vecinal de Caviedes.
- b)- Lugar de apertura de las plicas: Salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga.
- c)- Domicilio: Las Cuevas, 1.
- d)- Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
- e)- Fecha: El día hábil siguiente que no sea sábado al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f)- Hora: Once horas.

9- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Caviedes, Valdáliga, 5 de mayo de 2015

El presidente,

Octavio J. García Diego.

2015/7024

CVE-2015-7024

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2015-7051 *Anuncio de ampliación del gasto para la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del Programa de Apoyo a la Internacionalización Innpulsa Internacional 2014-Ferias/Congresos Internacionales con Expositor y Homologaciones/Certificaciones Internacionales.*

La financiación del Programa de Apoyo a la Internacionalización "Innpulsa Internacional" de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (Sodercan) con un gasto de 200.000 € para el año 2014 se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.422A.740.14, cuya dotación presupuestaria ha sido autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2014.

Con fecha 19 de diciembre 2014, el Programa de Apoyo a la Internacionalización "Innpulsa Internacional" fue objeto de una ampliación por importe de 110.000 €, quedando por tanto, dicho Programa con un crédito total de 310.000 €, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.422A.740.14.

Que, en base a lo expuesto, el Programa "Innpulsa Internacional" 2014 ferias/congresos internacionales con expositor y homologaciones/certificaciones internacionales de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), publicado con fecha 23 de junio de 2014 en el Portal Web de Grupo Sodercan y anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 30 de junio de 2014, con un gasto de 98.500 € y posterior ampliación de 150.630,69 € para atender las solicitudes presentadas se financia con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria.

El presupuesto final ejecutado para el primer procedimiento selectivo fueron 142.569,17 €. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. de las mencionadas Bases reguladoras del programa, la cuantía del gasto podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En consecuencia con lo expuesto, se autoriza:

Por un lado, la ampliación del gasto del Programa de Apoyo a la Internacionalización "Innpulsa Internacional" 2014 por importe de 135.000 €, quedando, por tanto, dicho Programa con un crédito total de 445.000 €, financiándose 310.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.422A.740.14, y 135.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.422A.740.14, cuya dotación presupuestaria fue autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de febrero de 2015.

CVE-2015-7051

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Y por otro lado, la ampliación del presupuesto del 2º procedimiento selectivo del Programa "Innpulsa Internacional" 2014 ferias/congresos internacionales con expositor y homologaciones/certificaciones internacionales en 221.555,82.-€, quedando por tanto dicho Programa/Convocatoria con un gasto total de hasta 364.124,99€.

Santander, 7 de mayo de 2015.

El consejero delegado,
Eduardo-Carmelo Arasti Barca.

[2015/7051](#)

CVE-2015-7051

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

JUNTA VECINAL DE CUBAS

CVE-2015-7034 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Rendidas por el presidente las Cuentas Generales del presupuesto del ejercicio 2014, que han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 13 de mayo de 2015.

El presidente,
Jesús García Fuentes.

2015/7034

CVE-2015-7034

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

CONCEJO ABIERTO DE FONTIBRE

CVE-2015-7045 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Fontibre, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	710,00	0,00	0,00	710,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00	8.742,80	0,00	11.742,80
5	Ingresos patrimoniales	300,00	0,00	0,00	300,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		4.010,00	8.742,00	0,00	12.752,80

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.010,00	0,00	1.010,00	0,00
3	Gastos financieros	0,00	65,01	0,00	65,01
4	Transferencias corrientes	0,00	735,30	0,00	735,30
6	Inversiones reales	3.000,00	8.952,49	0,00	11.952,49
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		4.010,00	9.752,80	1.010,00	12.752,80

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fontibre, 14 de mayo de 2015.
El presidente,
José Ricardo Escalda Llorente.

2015/7045

CVE-2015-7045

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

CONCEJO ABIERTO DE LIERMO

CVE-2015-7033 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Rendidas por el presidente las Cuentas Generales del presupuesto del ejercicio 2014, que han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 13 de mayo de 2015.

El presidente,
Carlos Gutiérrez Martín.

2015/7033

CVE-2015-7033

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

CONCEJO ABIERTO DE RENEDO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2015-7028 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.*

El concejo de la Entidad Local Menor de Renedo, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Renedo para el ejercicio 2015, junto con sus Bases de Ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados estos presupuestos generales.

Renedo, 12 de mayo de 2015.

El alcalde pedáneo,

César Peña Nogales.

2015/7028

CVE-2015-7028

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

CONCEJO ABIERTO DE RENEDO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2015-7029 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo, 12 de mayo de 2015.

El alcalde pedáneo,

César Peña Nogales.

2015/7029

CVE-2015-7029

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO

CVE-2015-7046 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de San Juan de Raicedo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	700,00
4	Transferencias corrientes	2.003,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.703,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.403,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	200,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.703,00

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Raicedo, 14 de mayo de 2015.

El presidente,
Sergio Pardo López.

2015/7046

CVE-2015-7046

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO

CVE-2015-7047 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad local menor de San Juan de Raicedo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	700,00	0,00	0,00	700,00
4	Transferencias corrientes	10.903,00	0,00	0,00	10.903,00
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		16.603,00	0,00	0,00	16.603,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.103,00	0,00	1.399,00	5.704,00
3	Gastos financieros	100,00	0,00	0,00	100,00
4	Transferencias corrientes	500,00	0,00	0,00	500,00
6	Inversiones reales	8.900,00	1.399,00	0,00	10.299,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		16.603,00	1.399,00	1.399,00	16.603,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Raicedo, 14 de mayo de 2015.

El presidente,
Sergio Pardo López.

2015/7047

CVE-2015-7047

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO

CVE-2015-7048 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Juan de Raicedo, 14 de mayo de 2015

El presidente,
Sergio Pardo López.

2015/7048

CVE-2015-7048

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-7041 *Citación para notificación de resolución de caducidad de expediente sancionador 41/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial, número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: González Pardo, Miguel Ángel.

NIF/NIE/CIF: 13795613Y.

Expediente número: 41/14/DROG.

Santander, 18 de mayo de 2015.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2015/7041

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-7043 *Citación para notificación de resolución de caducidad de expediente sancionador 45/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial, número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Velasco Angulo, Fernando.

NIF/NIE/CIF: 16284571L.

Expediente número: 45/14/DROG.

Santander, 18 de mayo de 2015.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2015/7043

CVE-2015-7043

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-7018 *Exposición pública del centro de contribuyentes obligados al pago del Impuesto de Actividades Económicas de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público, en las dependencias del Servicio de Intervención de la matrícula del Censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2015, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo anteriormente citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1º del mencionado Real Decreto.

Laredo, 15 de mayo de 2015.

El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2015/7018

CVE-2015-7018

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7030 *Resolución aprobando el modelo oficial de declaración-liquidación (autoliquidación) de la Tasa de la Ordenanza Fiscal Municipal 9-T.*

Por la directora de Ingresos Públicos Municipales, con fecha 8 de mayo de 2015, se ha dictado Resolución aprobando el modelo oficial de declaración-liquidación (autoliquidación) de la Tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local cuando el aprovechamiento especial de subsuelo, suelo o vuelo de las vías públicas municipales que se realiza a favor de Empresas explotadoras de servicios de suministro que afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario (Tasa del 1,5%), regulado en el artículo 24.1.c) del R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y establecido por el Ayuntamiento de Santander en el artículo 8.1. de la Ordenanza Fiscal Municipal 9-T.

El modelo que se aprueba es el que a continuación se adjunta (Tasa 1.5%).

Santander, 13 de mayo de 2015.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Realizar la presente AUTOLIQUIDACION y una vez cumplimentada y realizado el ingreso (en su caso) remitir documento por correo electrónico: "tasa 1.5@santander.es".

 AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	ORDENANZA MUNICIPAL 9-T TASA DEL 1,5 % EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS	MODELO Tasa 1.5%
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

SUJETO PASIVO	Apellidos y Nombre o Razón Social					FECHA AUTOLIQUIDACIÓN	
	Tipo	NIF, CIF, etc	Teléfono	Movil		Modificación por: <ul style="list-style-type: none"> • Alta..... <input type="checkbox"/> • Baja..... <input type="checkbox"/> 	
	Correo Electrónico						
	Tipo	Nombre Vía Pública	Nº	Bis		Tipo de suministro: <ul style="list-style-type: none"> • Electricidad. <input type="checkbox"/> • Gas <input type="checkbox"/> • Comunicaciones.. <input type="checkbox"/> 	
Bloc	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Nación		
C.Postal	Municipio			Provincia			

REPRESENTANTE	Apellidos y Nombre		Tipo	NIF, NIE, etc...
	Teléfono	Correo Electrónico		

DECLARACIÓN	Trimestre <input type="checkbox"/>	Ejercicio <input type="checkbox"/>
--------------------	------------------------------------	------------------------------------

	Importes
Facturación por consumos o servicios.....	[]
Otros servicios prestados.....	[]
Alquileres, cánones o derechos percibidos por líneas, tuberías, etc.....	[]
Alquileres de equipos de medidas o similares.....	[]
Otros ingresos.....	[]
Ingresos brutos (sin impuestos indirectos)	[]
Peajes o alquileres abonados (a descontar).....	[]
INGRESOS BRUTOS (BASE IMPONIBLE)	[]
CUOTA TRIBUTARIA (B.I. x 1,5%)	[]
Nº de CUPS (o puntos de suministro) a quien se da servicio en el Trimestre.....	[]

Lugar de pago (indicar como concepto en la transferencia "Tasa del 1,5%") Cuentas bancarias para su ingreso → LIBERBANK ES71-2048219627340000293	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

INGRESO € <input style="width: 100px;" type="text"/>	FECHA y FIRMA
----------------------------------------------------------------	----------------------

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2015-7059 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2015, fue aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el quince de junio al 17 de agosto de 2015, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de 16:30 a 17:30 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón sita en avenida Los Rosales, 15, bajo, de 9:00 a 14:00 horas; Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 14 de mayo de 2015.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2015/7059

CVE-2015-7059

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-7062 *Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Venta de Objetos Promocionales, Entradas a Actos y Locales y Organización de Actividades Turísticas.*

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Ayuntamiento en Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha acordado, en su sesión de 12 de mayo de 2.015, aprobar la modificación del Anexo I de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por venta de objetos promocionales, entradas a actos y locales y organización de actividades turísticas por parte del Ayuntamiento de Noja, cuyo texto definitivo queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

E) Utilización de locales en el centro de Desarrollo Económico e Innovación.

Local clase A: 15,00 euros/metro cuadrado/mes.

Local clase B: 13,00 euros/metro cuadrado/mes.

Sala multiusos:

- Día completo: 30,00 euros.

- Horas sueltas: 5,00 euros/hora.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 12 de mayo de 2015.

El alcalde,

Jesús Díaz Gómez.

2015/7062

CVE-2015-7062

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-7064 *Orden HAC/22/2015, de 18 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la implantación del Proyecto Objetivo Cero Accidentes de Trabajo: Integración de la prevención de riesgos laborales.*

El Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo impulsa el Proyecto Objetivo Cero Accidentes de Cantabria con el objeto de fomentar el desarrollo de un sistema eficaz de la gestión de la prevención de riesgos laborales integrado en el propio sistema de gestión de la empresa.

El Proyecto Objetivo Cero Accidentes busca la integración de la prevención mediante la implantación de un proceso de mejora continua con la que la dirección de la empresa evalúe las ventajas competitivas que una adecuada gestión preventiva pone a su alcance, potenciando la toma de decisiones eficaces y eficientes.

El Proyecto Objetivo Cero Accidentes ha supuesto y supone la participación de un número importante de empresas de la Comunidad Autónoma de Cantabria que buscan la mejora continua de la prevención de riesgos laborales, mediante la implicación directa de empresarios y trabajadores a la hora de promover una cultura preventiva en Cantabria.

Por este motivo, las líneas de subvención contempladas en la presente Orden, van dirigidas a aquellas empresas que en el marco del Proyecto Objetivo Cero Accidentes comienzan su primer ciclo de mejora continua, así como a aquellas que han decidido implantar nuevos ciclos de mejora conforme a la metodología que el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo a puesto a su disposición.

El Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo potencia estas medidas de fomento en apoyo de aquellas empresas que persiguen la mejora continua de las condiciones de trabajo, así como su consolidación, mediante la implantación progresiva de un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

La metodología del Proyecto se describe de forma pormenorizada en la web de este organismo autónomo dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En la elaboración de la presente Orden ha sido consultado el Consejo Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, como órgano de asesoramiento y participación del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En su virtud en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas por esta Ley y por el artículo 33f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria para el ejercicio 2015 de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas de Cantabria destinadas a promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo mediante la elaboración de los informes que implican la implantación de las distintas fases que engloban el Proyecto Objetivo Cero Accidentes.

CVE-2015-7064

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Artículo 2. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Pueden acogerse a las presentes subvenciones las pequeñas y medianas empresas con domicilio social o ámbito de actuación comprobado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que realicen durante el año 2015 en sus centros de trabajo ubicados en esta Comunidad Autónoma las actuaciones reguladas en la presente norma, excepto las empresas de los sectores excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, señalados en el artículo 1 del citado Reglamento (Diario Oficial de la Unión Europea L 379 de 28 de diciembre de 2006).

2. Para la consideración de pequeña y mediana empresa se estará a lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (Diario Oficial de la Unión Europea serie L número 124, de 20 de mayo de 2003).

3. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes hayan sido objeto de sanción firme en vía administrativa en los dos últimos años, contados hasta la publicación de esta Orden en el BOC, por falta muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4. Tampoco podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias a que se refieren los puntos 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3. Financiación.

1. La financiación de esta convocatoria de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.494N.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2.015 por un importe máximo de 50.000 euros.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los que correspondan a la elaboración de los informes previstos en la metodología de implantación del Sistema de Gestión de la Prevención a que se refiere el Proyecto Objetivo Cero Accidentes de Trabajo.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas será el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del Servicio de Promoción y Planificación Preventiva, que estará asistido por una Comisión de Valoración.

3. Recibida la solicitud de ayuda, el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos. Si la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Para el estudio y evaluación de las solicitudes se crea una Comisión de Valoración formada por la Subdirectora General de Seguridad y Salud en el Trabajo, que actuará como Presidenta, la Jefa de Servicio de Promoción y Planificación Preventiva, la Coordinadora de Seguimiento y Planificación de la Actividad Preventiva, el Jefe de Sección de Seguridad en el Trabajo, que intervendrá como vocales, y la Jefa de Negociado de Seguimiento de Programas Preventivos que actuará como Secretaria, con voz y sin voto. La Comisión emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

5. El Servicio de Promoción y Planificación Preventiva, a la vista del expediente y del in-

CVE-2015-7064

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

forme de la Comisión, formulará propuesta de resolución debidamente motivada, especificando los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, así como los motivos de denegación de las solicitudes que no sean admitidas.

6. El órgano instructor, cuando eleve la propuesta de resolución al órgano competente para que dicte resolución, hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

7. La competencia para resolver corresponde al director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los límites que, según cuantía, establece el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

La resolución se motivará en la evaluación realizada y además de contener la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Esta resolución se notificará al peticionario por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que haya sido dictada, con indicación de la cuantía de subvención.

La resolución podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, en las condiciones previstas en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Transcurridos seis meses desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda sin que se haya dictado ni notificado la correspondiente resolución se podrá entender desestimada la solicitud presentada.

La notificación a los solicitantes se hará de manera individual en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud.

8. Las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Las subvenciones que, por razón de su cuantía, no sean objeto de la publicación referida, serán expuestas, con expresión del importe y su correspondiente beneficiario, en el tablón de anuncios del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 6. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes serán valoradas con arreglo a los siguientes criterios:

a) Tamaño de la empresa: Hasta 40 puntos, en función del siguiente baremo:

1. Empresas de 11 a 20 trabajadores: 40 puntos.
2. Empresas de 21 a 30 trabajadores: 35 puntos.
3. Empresas de 31 a 40 trabajadores: 30 puntos.
4. Empresas de 41 a 50 trabajadores: 25 puntos.
5. Empresas de 51 a 60 trabajadores: 20 puntos.
6. Empresas de 61 a 70 trabajadores: 15 puntos.
7. Empresas de 71 a 249 trabajadores: 10 puntos.

b) Nivel de empleo fijo: Hasta 20 puntos en función de la siguiente escala:

- 100% de empleo fijo: 20 puntos.
- Más de 90% empleo fijo: 15 puntos.
- De 71% a 90% de empleo fijo: 10 puntos.
- De 60% a 70% de empleo fijo: 5 puntos
- Menos de 60% de empleo fijo: 0 puntos.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

2. Cuando una vez obtenida la puntuación en función de la aplicación de los criterios del número anterior y procediéndose a la distribución del crédito disponible, se produzca la situación de empresas con idéntica puntuación y a unas pudiera corresponderles subvención y otras no por quedar fuera estas últimas del límite del crédito disponible, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Se tendrá en cuenta el total del crédito asignado hasta la puntuación superior a aquella en que se produzca la situación indicada.
- 2) Al límite del crédito disponible de la partida presupuestaria se le restará el crédito repartido, hasta la puntuación superior a aquella en que se produzca la situación indicada.
- 3) El resultado se distribuirá proporcionalmente entre las empresas con la misma puntuación en las que se produzca la situación señalada más arriba.
3. Serán finalmente beneficiarios de la subvención aquellos expedientes que hayan obtenido las mejores puntuaciones una vez valorados de conformidad con los criterios anteriormente señalados.

Artículo 7. Cuantía.

1. La ayuda consistirá en una cuantía a tanto alzado que ascenderá a 1.000 euros por la emisión de cada uno de los informes del Proyecto Objetivo Cero Accidentes de Cantabria.
2. Las empresas que desarrollen su primer ciclo de mejora podrán solicitar subvención por las siguientes fases conforme a la metodología del Proyecto: Preliminar, primera, segunda, tercera y cuarta.
3. Las empresas que desarrollen su segundo o más ciclos de mejora podrán solicitar subvención por las siguientes fases conforme a la metodología del Proyecto: Segunda, tercera y cuarta.
4. Las presentes ayudas son incompatibles con cualesquiera otras ayudas públicas comunitarias, nacionales, regionales o locales que tengan la misma finalidad. En el caso de que se produzca un supuesto de concurrencia de subvenciones reguladas en esta Orden con otras incompatibles por tener la misma finalidad, se procederá de acuerdo con los términos del artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a esta Orden, se dirigirán al director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y se presentarán en el Registro delegado del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz, 19, C.P. 39012, Santander, bien directamente o a través de los medios que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Cantabria, acompañadas de la documentación que se indica en el artículo siguiente.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será de noventa días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOC.

Artículo 9. Documentación a presentar.

- 1.1. D.N.I o N.I.F del solicitante.
- 1.2. Declaración relativa a la condición de PYME de la empresa.
- 1.3. Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona que formula la solicitud, cuando actúe con tal carácter, o certificado del órgano competente de la organización que acredite la capacidad del firmante para obligarse en nombre de ella.
- 1.4. Alta o último recibo del I.A.E. o, en su caso, justificante de exención o declaración responsable de estar exentos del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

1.5. Autorización para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y de la Tesorería general de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dichos certificados.

1.6. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los puntos 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, General de Subvenciones de Cantabria.

1.7. Vida laboral de empresa a fecha de publicación de la presente Orden en el BOC de los últimos dos años, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Declaración responsable del número de trabajadores fijos y temporales de alta en la empresa correspondiente al año 2015. Esta declaración comprenderá el número de trabajadores totales mes a mes, con indicación del número de trabajadores fijos y temporales, su suma y el cociente de dividir el número total entre doce meses. En el caso de empresas de nueva creación, esta declaración se efectuará computándose desde la fecha de inscripción en la Seguridad Social hasta final de año.

1.9. Declaración responsable de disponer de la evaluación de riesgos actualizada, con especificación de posibles situaciones de riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en el real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como que se ha realizado la planificación de la actividad preventiva de la misma.

1.10. Declaración responsable de tener implantado y aplicado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales

1.11. Declaración responsable de no haber sido objeto de sanción firme en los dos últimos años, contados hasta la publicación de esta Orden en el BOC, por falta muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.

1.12. Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad.

1.13. Declaración de concurrencia de ayudas en régimen de MINIMIS.

1.14. Ficha de terceros diligenciada por la entidad bancaria y firmada y sellada por la empresa beneficiaria

Los modelos de declaraciones anteriores se reproducen en el Anexo II.

En todos los casos en que la documentación presentada no sea original o copia autenticada, deberá ser cotejada y compulsada con los originales en el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz, nº 19, C.P. 39012, Santander.

Artículo 10. Justificación.

1. El beneficiario tendrá que presentar su solicitud de superación de fase/fases antes del 16 de noviembre, con el fin de que la Comisión de Valoración del Proyecto Objetivo Cero Accidentes elabore el correspondiente informe de superación o no, y que se incluirá como documentación justificativa para acceder a la subvención solicitada conforme a esta Orden.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11. Comprobación de la subvención.

El Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo revisará la documentación justificativa y comprobará el efectivo cumplimiento de las condiciones a las que se subordinó la concesión de la subvención. A tal fin, el beneficiario de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Artículo 12. Informe de cumplimiento de condiciones y pago.

Revisada la documentación justificativa y subsanados, en su caso, sus defectos, el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo emitirá un informe acreditativo de haberse realizado los informes objeto de subvención en las condiciones previstas, y procederá a la tramitación correspondiente para el abono de la subvención concedida. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de estas ayudas las siguientes:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos.
- b) Estar adheridos en el momento de la solicitud de subvenciones al Proyecto Objetivo Cero Accidentes.
- c) Justificar ante el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- e) Comunicar al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 37.4 y 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- h) Hallarse, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- i) Las demás previstas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- j) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actuación mediante una subvención del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, en caso de que la empresa cuente con página web, se informará acerca de los extremos indicados a través de ella.

Artículo 14. Reintegro de cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en los artículos 37.4 y 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. En el caso de que el interesado proceda a devolver los fondos recibidos de forma voluntaria sin el previo requerimiento de la Administración, deberá solicitar modelo 046 al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y remitir posteriormente justificante de haber efectuado el pago. Asimismo, procederá exigir el reintegro de la subvención cuando la Administración tenga conocimiento de que un beneficiario ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la regulada en la presente Orden sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

4. Los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, se establecen en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las ayudas y subvenciones a las empresas contempladas en la presente Orden, se concederán en todo caso sometidas a las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión relativo a las ayudas de "minimis".

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En todo lo no establecido en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, en cuanto constituyan normativa básica del Estado y, en todo caso, con carácter supletorio.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 18 de mayo de 2015.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO
OBJETIVO CERO ACCIDENTES DE TRABAJO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES.

EXPTE.
Nº

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA SOLICITANTE		NIF		
DOMICILIO SOCIAL		LOCALIDAD		
DOMICILIO CENTRO DE TRABAJO DONDE SE EJECUTA LA INVERSIÓN				
MUNICIPIO	CP	TFNO. EMPRESA	FAX	TFNO. CONTACTO
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA			CNAE	

DATOS DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA A SUBVENCIONAR:

A) Ciclo de mejora que desarrolla la empresa (marque con una X):

- 1º Ciclo mejora
- 2º o más Ciclo mejora

B) GASTOS SUBVENCIONABLES (marque con una X):

Inversión: tipo de informe:	
<input type="checkbox"/>	Informe de diagnóstico previo
<input type="checkbox"/>	Informe de seguimiento Fase 1
<input type="checkbox"/>	Informe de seguimiento Fase 2
<input type="checkbox"/>	Informe de seguimiento Fase 3
<input type="checkbox"/>	Informe de seguimiento Fase 4

(Orden HAC/.../2015, de de, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la implantación del proyecto objetivo cero accidentes de trabajo: integración de la prevención de riesgos laborales.

Firma

**ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Don _____ **con**
D.N.I. _____
y _____ **domiciliado** **en**

_____ **en nombre y representación de la empresa peticionaria de la subvención para la prevención de riesgos laborales, ACOMPAÑA a la solicitud la siguiente DOCUMENTACIÓN (marcar una X)**

1. Documentación relativa a la empresa

- Documento 1.1. DNI o NIF del solicitante.
- Documento 1.2. Declaración relativa a la condición de PYME de la empresa.
- Documento 1.3. Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona que formula la solicitud, cuando actúe con tal carácter, o certificado del órgano competente de la organización que acredite la capacidad del firmante para obligarse en nombre de ella.
- Documento 1.4. Alta o último recibo del I.A.E. o, en su caso, justificante de exención o declaración responsable de estar exentos del mismo.
- Documento 1.5. Autorización para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y de la Tesorería general de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dichos certificados.
- Documento 1.6. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los puntos 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, General de Subvenciones de Cantabria.
- Documento 1.7. Vida laboral de empresa a fecha de publicación de la presente Orden en el BOC de los últimos dos años, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documento 1.8. Declaración responsable del número de trabajadores fijos y temporales de alta en la empresa en los doce meses del 2014. Esta declaración comprenderá el número de trabajadores totales mes a mes, con indicación del número de trabajadores fijos y temporales, su suma y el cociente de dividir el número total entre doce meses. En el caso de empresas de nueva creación, esta declaración se efectuará computándose desde la fecha de inscripción en la Seguridad Social hasta final de año.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

- Documento 1.9. Declaración responsable de disponer de la evaluación de riesgos actualizada, con especificación de posibles situaciones de riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en el real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como que se ha realizado la planificación de la actividad preventiva de la misma
- Documento 1.10. Declaración responsable de tener implantado y aplicado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales
- Documento 1.11. Declaración responsable de no haber sido objeto de sanción firme en los dos últimos años, contados hasta la publicación de esta Orden en el BOC, por falta muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Documento 1.12. Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad.
- Documento 1.13. Declaración de que no ha recibido ayudas de *minimis* en cantidad acumulada superior a 200.000 euros en los últimos 3 años (100.000 euros en el caso de empresas de transportes).
- Documento 1.14. Ficha de terceros diligenciada por la entidad bancaria y firmada y sellada por la empresa beneficiaria.

En _____, a __ de _____ de 2015
(firma el representante legal y sello del solicitante):

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

ANEXO II

Documento 1.2

DECLARACIÓN RELATIVA A LA CONDICIÓN DE PYME

D. _____ con
NIF _____
como representante legal de la empresa
_____ peticionaria de ayudas
para la prevención de riesgos laborales, tramitadas al amparo de lo dispuesto en
la Orden HAC/.../20.. dede, por la que se aprueba y regula la
convocatoria de las mismas, DECLARO:

Que la citada empresa (1) cumple con los requisitos de la definición de
PYME determinada por la Unión Europea.

Rellene los datos siguientes para la determinación de los efectivos y límites
financieros que definen las categorías de empresas para la consideración de
PYME según lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de
2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (D.
O. de 20 de mayo de 2003, L. 124) y en el anexo I del Reglamento (CE) nº
364/2004 de la Comisión de 25 de febrero de 2004 (D. O. de 28 de febrero de
2004, L 63) por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la
Comisión, de 12 de enero (D. O. de 13 de enero de 2001, L 10).

TIPO DE EMPRESA:

	AUTÓNOMA	Nº DE TRABAJADORES	
	ASOCIADA	VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL(*)	
	VINCULADA	BALANCE GENERAL (*)	

(1) Indicar SÍ o NO

(*) En el caso de empresas asociadas o vinculadas deberá realizar el cálculo de estos límites según lo dispuesto en el artículo 6 anexo I del citado Reglamento, teniendo en cuenta los datos financieros de todas las empresas partícipes. Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual y en miles de euros.

Manifiesto que la presente declaración es exacta.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Firma

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Documento 1.4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR EXENTO DEL PAGO DEL I.A.E.

El abajo Firmante, como representante legal de _____ y NIF _____, actuando en calidad de _____, DECLARO bajo mi responsabilidad que la mencionada entidad:

Está incluida en los epígrafes _____ del Impuesto de Actividades Económicas, estando exenta del pago del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En _____, a __ de _____ de 2015
(firma el representante legal y sello del solicitante):

D/Dña _____
DNI: _____

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Documento 1.5

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CORRIENTE DE PAGOS (ORDEN HAC/19/2006. B.O.C. DE 13-11-2006)

(CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, y de la Tesorería General de la Seguridad Social información de **estar al corriente de pagos**, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención convocada por Orden HAC/...../201 .

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de que sea una persona jurídica ó una entidad del Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria).

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En _____, a __ de _____ de 2015

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz, 19,C.P: 39012, Santander.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR SUJETO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (DECRETO 61/2006. B.O.C. DE 12-6-2006)

El abajo Firmante, como representante legal de _____ y NIF _____, actuando en calidad de _____,

DECLARO bajo mi responsabilidad no estar sujeto a las obligaciones tributarias con la AEAT a que hace referencia el Artículo 2 del Decreto 61/2006, de 1 de junio, por el que se regula la acreditación de los beneficiarios de subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.

DECLARO bajo mi responsabilidad que no estoy obligado a estar inscrito como empresa en la Seguridad Social ni afiliado en régimen especial alguno a que hace referencia el Artículo 3 del Decreto 61/2006, de 1 de junio, por el que se regula la acreditación de los beneficiarios de subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.

En _____, a __ de _____ de 2015
(firma el representante legal y sello del solicitante):

D/Dña

DNI:

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Documento 1.6

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

El abajo Firmante, como representante legal de _____ y NIF _____, actuando en calidad de _____, DECLARO bajo mi responsabilidad que la mencionada entidad:

- Cumple los requisitos para ser beneficiario de subvención establecidos en la Orden HAC/___/2015 por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la implantación del proyecto objetivo cero accidentes de trabajo: integración de la prevención de riesgos laborales.

- No concurre en alguna de las circunstancias siguientes, indicadas en el Artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario:
 - a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
 - e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
 - i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del Artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
 - j) Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En _____, a ___ de _____ de 2015 (firma el representante legal y sello del solicitante):

D/Dña

DNI:

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Documento 1.8

D. _____ con D.N.I. _____ como representante legal de la empresa _____ peticionaria de subvenciones para la implantación del proyecto objetivo cero accidentes de trabajo: integración de la prevención de riesgos laborales., tramitadas al amparo de lo dispuesto en la Orden HAC/...../2015, de de, por la que se aprueba y regula la convocatoria de las mismas.

DECLARO: que la media de trabajadores en plantilla en la empresa, durante los doce meses del año 2014 ha sido la siguiente:

MES	Nº TRABAJADORES FIJOS	Nº TRABAJADORES TEMPORALES	TOTALES
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MEDIA MESES	12		

Fecha

y

Firma

Documentos 1.9 ; 1.10 y 1.11

DECLARACION RESPONSABLE DE DISPOSICIÓN DE LA EVALUACIÓN RIESGOS ACTUALIZADA Y PLANIFICACIÓN ACTIVIDAD PREVENTIVA. IMPLANTACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN. NO HABER SIDO OBJETO SANCION FIRME EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS POR FALTA MUY GRAVE EN MATERIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El abajo firmante, como representante legal de _____ y NIF _____, actuando en calidad de _____, DECLARO bajo mi responsabilidad que la mencionada entidad:

Que la Empresa dispone de la evaluación de riesgos laborales actualizada con especificación de posibles situaciones de riesgo y de la planificación de la actividad preventiva de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero);

Que la Empresa ha implantado y aplicado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales

Que la Empresa no ha sido objeto de sanción firme en vía administrativa en los dos últimos años, contados hasta la publicación de la citada Orden HAC/ /201 , de de en el B.O.C., por falta muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo;

En _____, a __ de _____ de 2015 (firma el representante legal y sello del solicitante):

CVE-2015-7064

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Documento 1.12

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS

El abajo Firmante, como representante legal de _____ y NIF _____, actuando en calidad de _____, DECLARO bajo mi responsabilidad que la mencionada entidad:

- No ha recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Ha solicitado (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación.

Organismo	Fecha Solicitud	€ Solicitados	Fecha Aprobación	€ Recibidos

En _____, a __ de _____ de 2015
(firma el representante legal y sello del solicitante):
D/Dña _____
DNI: _____

DECLARACION DE CONCURRENCIA DE AYUDAS							
AYUDAS SOLICITADAS ENTRE 2013 Y 2014 "ACOGIDAS A MINIMIS"							
DENOMINACION DE LA SUBVENCION RECIBIDA	SOLICITADA A	SOLICITADO €	Situación de las ayudas				
			CONCEDIDO €	PAGADO	RESUELTA SI/NO	FECHA	

a, _____ de _____ 2015

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI _____
Fdo.: _____

CVE-2015-7064

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

FICHA DE TERCERO

NIF: (*)CLASE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

VÍA: DIRECCIÓN:

NÚMERO: ESCALERA: PISO: PUERTA:

C. POSTAL: MUNICIPIO:

TE LÉFONO CORREO ELECTRÓNICO:

OBSERVACIONES:

DATOS BANCARIOS (CÓDIGO IBAN)

ORD	PAÍS	IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
001	<input type="text"/>					
<input type="text"/>						
<input type="text"/>						
<input type="text"/>						
<input type="text"/>						

Solicitud: INTERESADO	Comprobado: LA ENTIDAD BANCARIA	Comprobado: UNIDAD ADMINISTRATIVA
(*)COMPROBACIÓN EN OTRAS BASES:		(*)ALTA EN SIC
		Fecha

(*) CAMPOS A CUMPLIMENTAR POR LA OFICINA DE CONTABILIDAD

(En cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta administración. Sus datos están a su entera disposición. Tiene derecho a acceder a ellos pudiendo rectificarlos o cancelarlos si así nos lo comunicase por escrito.)

2015/7064

CVE-2015-7064

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-7066 *Orden HAC/21/2015, de 18 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar las actividades de entidades dedicadas a la prevención de riesgos laborales.*

El Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de difundir la cultura de la prevención de riesgos laborales y apoyar institucionalmente las actividades que en este ámbito vienen desarrollándose por diversos agentes sociales y económicos con responsabilidades en esta materia, considera necesario contribuir a los fines señalados mediante el otorgamiento de subvenciones a las actividades desarrolladas por aquéllas.

En la presente orden se contemplan dos líneas subvencionables claramente diferenciadas; la primera dirigida a las organizaciones sindicales menos representativas a las que tradicionalmente se las ha apoyado desde este organismo para el desarrollo de actividades preventivas que les permitiera alcanzar los objetivos señalados en el primer párrafo, y la segunda dirigida a las organizaciones sociales más representativas implicadas en la gestión de los asuntos de relevancia pública en materia de prevención de riesgos laborales, implicación que se pone de manifiesto a través de su presencia en los órganos de dirección, asesoramiento y participación de la Administración Autonómica.

En la elaboración de la presente Orden ha participado el Consejo Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, como órgano de asesoramiento y participación del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En su virtud, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas por esta Ley y por el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar durante el año 2015, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades en materia de prevención de riesgos laborales, que realicen los agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria distinguiendo:

- a) Agentes sociales con menos representatividad sindical.
- b) Agentes sociales más representativos con mayor participación institucional.

Artículo 2. Financiación.

La financiación de esta convocatoria de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.494.N.482 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, por un importe máximo de 230.000 euros, distribuido del siguiente modo: 45.000 euros para las subvenciones del apartado a) y 185.000 euros para las subvenciones del apartado b), quedando, a su vez, subdividida en; 80.000 euros para las organizaciones empresariales más representativas y 105.000 euros para las organizaciones sindicales más representativas.

CVE-2015-7066

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán acogerse a las ayudas convocadas mediante la presente Orden:

a) Para las ayudas del artículo.1.a): Las organizaciones sindicales que no reúnan la condición de más representativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

b) Para las ayudas del artículo.1.b): Las organizaciones sindicales que reúnan la condición de más representativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y la Ley de Cantabria 4/2009, de 1 de diciembre, de Participación Institucional de los Agentes Sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

c) Para las ayudas del artículo.1.b): Las organizaciones empresariales más representativas, conforme a la Disposición Adicional Sexta de del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, y la Ley de Cantabria 4/2009, de 1 de diciembre, de Participación Institucional de los Agentes Sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2. Para tener derecho a estas ayudas las organizaciones solicitantes deberán haber realizado, con anterioridad a la publicación de la presente Orden, el plan de prevención, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

3. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias a que se refieren los puntos 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Acciones subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables a los efectos de la presente Orden, y deberán ser justificados documentalmente, los siguientes:

a) Acciones de asistencia técnica, serán aquellas que estén dirigidas al estudio y resolución de problemas, derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas (Gabinetes de asesoramiento y asistencia técnica en prevención de riesgos laborales y otras acciones de asesoramiento y asistencia técnica).

b) Formación para empresarios y trabajadores designados para poder asumir por medios propios la actividad preventiva.

c) Cursos de formación para Delegados de Prevención:

— Honorarios de los profesores.

— Material didáctico.

d) Los derivados de actividades de información, publicidad y difusión de la cultura preventiva:

— Gastos de seminarios, jornadas, encuentros, conferencias.

— Gastos de publicidad y propaganda de actividades de difusión de la prevención.

3. Los desplazamientos se admitirán siempre que se acredite suficientemente la estricta necesidad de los mismos, y deberán aplicarse las cuantías reguladas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOC de 11 de mayo de 2011, núm.89).

No serán subvencionables las comidas y bebidas, desayunos, almuerzos, coffee-break, catering, meriendas, cenas y análogos.

No será subvencionable el gasto de telefonía móvil.

Serán elegibles todas aquellas acciones que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2015.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar el total de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Cuando el importe de un gasto subvencionable supere 18.000 euros por la prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la justificación y se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo motivarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, todo ello conforme a lo establecido en el artículo treinta y dos de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 5. Solicitudes: plazo y forma de presentación.

1. Las solicitudes deberán presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a esta Orden, se dirigirán al Director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y se presentarán en el Registro delegado del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz, 19, CP. 39012, Santander, bien directamente o a través de los medios que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Cantabria, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona que formula la solicitud, cuando actúe con tal carácter, o certificado del órgano competente de la organización que acredite la capacidad del firmante para obligarse en nombre de ella.

b) En su caso, certificación expedida por la oficina pública competente en materia de depósito de estatutos, acreditativa de los datos determinantes de la adquisición de personalidad jurídica por la organización solicitante. La aportación de esta certificación no será exigible a aquellas organizaciones cuyos estatutos hayan sido depositados en la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, debiendo indicarse en este caso en la solicitud, la fecha de su presentación y el órgano ante el que se presentaron.

c) En su caso, certificación que acredite la participación institucional que cada organización empresarial más representativa tenga reconocida en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

c) Documentación acreditativa de haber realizado el plan, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, con anterioridad a la publicación de esta Orden, estando exentas aquellas organizaciones que lo hubieran presentado en anteriores convocatorias, debiéndose indicar en este último caso dicha circunstancia por escrito.

d) Autorización para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dichos certificados.

(Anexo II).

e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los puntos 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, General de Subvenciones de Cantabria. (Anexo III)

f) Ficha de terceros diligenciada por la entidad bancaria. (Anexo IV).

3. Los documentos mencionados en el apartado segundo de este artículo deberán ser co-tejados con los originales y compulsados en el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva.

2.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del Servicio de Promoción y Planificación Preventiva, que estará asistido por un Comité de Valoración.

3.- Recibida la solicitud de ayuda, el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos anteriormente. Si la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Para el estudio y evaluación de las solicitudes se crea un Comité de Valoración formado por la Subdirectora General de Seguridad y Salud en el Trabajo, que actuará como Presidenta, la Jefa de Servicio de Promoción y Planificación Preventiva y el Jefe de Servicio de Asistencia Técnica Preventiva Laboral o personas en quienes deleguen, que intervendrán como vocales y un funcionario del Instituto, designado por la Presidenta, que actuará como Secretario con voz pero sin voto. El Comité podrá solicitar los informes y el asesoramiento que estime precisos. El Comité emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

5.- El Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la vista del expediente y del informe del Comité, formulará propuesta de resolución debidamente motivada, especificando los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

6.- El órgano instructor, cuando eleve la propuesta de resolución al órgano competente para que dicte resolución, hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

7.- La competencia para resolver corresponde al Director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los límites que, según cuantía, establece el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

La resolución se motivará en la evaluación realizada y además de contener la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Esta Resolución se notificará al peticionario por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que haya sido dictada, con indicación de la cuantía de subvención.

Transcurrido el plazo de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que se haya resuelto ni notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud presentada. La notificación a los solicitantes se hará de manera individual en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud.

8. Las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Las subvenciones que, por razón de su cuantía, no sean objeto de la publicación referida, serán expuestas, con expresión del importe y su correspondiente beneficiario, en el tablón de anuncios del Instituto Cántabro de Seguridad y salud en el Trabajo.

Artículo 7. Criterios de valoración y cálculo de la subvención.

1. Para las solicitudes de organizaciones sindicales se valorarán de acuerdo con el número de representantes de las mismas. La cuantía será proporcional al número de representantes de cada organización sindical, cuyos mandatos estuviesen vigentes a 31 de diciembre de 2014, en relación con el total de delegados de las organizaciones beneficiarias, según conste

CVE-2015-7066

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

en certificación expedida por la oficina pública encargada del registro de actas de la Dirección General de Trabajo.

2. Para las solicitudes de Organizaciones Empresariales, se asignará la puntuación que les corresponda por el ejercicio de la participación institucional que cada organización tenga reconocida en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8. Forma de pago.

Una vez dictada la resolución de concesión por el órgano concedente y comprobado que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, se procederá al pago de las subvenciones de cuantía inferior a 4.500 euros, sin necesidad de justificación previa, sin perjuicio de la posterior justificación por los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se les hayan concedido y de la aplicación de los fondos percibidos, conforme a lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

En el caso de subvenciones de cuantía igual o superior a 4.500 euros, se podrá anticipar hasta un 75% del total de la subvención concedida, sin necesidad de justificación previa. El importe restante se abonará una vez justificado el importe total de la actuación a ejecutar que se corresponda con el porcentaje de subvención anticipado conforme a lo establecido en el artículo 9 de esta Orden, en todo caso en el ejercicio de 2015.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9. Justificación.

El beneficiario tiene la obligación de justificar, en tiempo y forma, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención aportando la siguiente documentación:

1. El beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos efectuados, al objeto de verificar que el destino otorgado a las cantidades percibidas se ajusta a los requisitos previstos en el acto de concesión. Esta cuenta irá firmada por el beneficiario o su representante legal.

2. A su vez, deberá presentar justificantes originales por el importe total de los gastos subvencionables para los que la subvención ha sido concedida (la justificación se debe referir a la cuantía del proyecto y no sólo a la subvención concedida), junto con las fotocopias correspondientes, que serán compulsadas y contrastadas en el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, que dejará constancia en cada documento original de su vinculación a la ayuda concedida.

Los documentos justificativos de los gastos deberán cumplir los requisitos que para su confección estén reglamentariamente establecidos. Cualquier justificante que no sea imputable en el 100% de su importe, deberá acompañar adjunto al documento de que se trate un escrito detallando el criterio de imputación con arreglo al que se ha efectuado el cálculo. En el caso de modelos oficiales de cotización a la seguridad Social, cuando la justificación no comprenda a la totalidad de los trabajadores deberán acompañar, adjunto a los impresos de cotización, una relación exclusiva de los trabajadores cuyos gastos consideren imputar, debiendo indicar con detalle el desarrollo del cálculo, porcentajes aplicados, etc.

3. Las justificaciones de gastos deberán presentarse por duplicado, debiendo ordenar los documentos que conforman el expediente de la forma que a continuación se indica:

a) Los justificantes que se hayan generado, se agruparán siguiendo criterios que respeten la naturaleza del gasto. Asimismo, deberán ser numerados correlativamente dentro de cada

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

apartado, debiendo confeccionar una relación en la que figure la fecha de documento, el emisor y su importe, para posteriormente totalizar la suma de todos los cargos al final de la relación.

b) Esta relación servirá de índice y se dispondrá por delante del grupo de documentos presentados. Una vez realizada esta operación con los distintos grupos que se realicen, confeccionaran un resumen en el que se recoja todos los importes parciales, así como la suma total de los mismos.

4. Además, deberá presentar justificantes de pago de las facturas. Los pagos deberán haber sido efectuados por el beneficiario con anterioridad a la finalización del período de justificación de la ayuda. Serán admisibles como justificantes de pago:

- Extractos o certificaciones bancarias convenientemente destacados.
- Recibí del proveedor con los siguientes datos: fecha, sello, razón o denominación social y NIF de proveedor y firma, nombre, apellidos y DNI de la persona que lo firma.

En el caso de que el justificante de pago incluya varias facturas no referidas a la acción subvencionada, se acompañará relación emitida y sellada por el banco de los pagos realizados que se imputen a la acción.

5. Los costes indirectos podrán imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. En todo caso se justificará la imputación realizada.

6. El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad objeto de subvención, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

7. Se podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la subvención.

9. La justificación del importe total de la actuación a ejecutar deberá presentarse antes del 27 de noviembre de 2015.

Artículo 10. Comprobación de la subvención.

El Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo revisará la documentación justificativa y comprobará el efectivo cumplimiento de las condiciones a las que se subordinó la concesión de la subvención. A tal fin el beneficiario de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

Artículo 11. Informe de cumplimiento de condiciones.

Revisada la documentación justificativa y subsanados, en su caso, sus defectos, el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo emitirá un informe acreditativo de haberse realizado el proyecto en las condiciones previstas.

Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos.

2. Justificar ante el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

4. Comunicar al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria son compatibles con aquellas otras que, con el mismo objeto y finalidad, pudieran ser otorgadas por cualesquiera otras Administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, el importe de las subvenciones no podrá superar el coste total objeto de subvención.

Cuando las ayudas de la presente Orden concurren con cualesquiera otras que por el mismo motivo y finalidad perciba la organización sindical beneficiaria de otras entidades, si la suma de las mismas superase el coste total de la actividad objeto de subvención, se declarará la incompatibilidad de dicho exceso, reduciéndose el importe de la ayuda a conceder por el Gobierno de Cantabria.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

6. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 37.4 y 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

7. En todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, se deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación, incorporando los logotipos del Gobierno de Cantabria y del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, y haciendo constar que se trata de una actividad subvencionada por el Gobierno de Cantabria a través del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta información se incluirá en el material divulgativo de convocatorias de jornadas, cursos o conferencias, en los locales en que éstas y cualquier otra acción subvencionada se realicen y en la página web que difunda permanentemente la actividad de la organización beneficiaria.

8. Hallarse, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

9. Las demás previstas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 13. Reintegro de cantidades percibidas y régimen sancionador.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en los artículos 37.4 y 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. No obstante, el interesado podrá devolver los fondos recibidos de forma voluntaria sin el previo requerimiento de la Administración, para lo cual deberá solicitar modelo 046 al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y remitir posteriormente justificante de haber efectuado el pago. A continuación, la Administración calculará los intereses de demora que procedan desde el momento del

CVE-2015-7066

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

pago de la ayuda y hasta el momento en que se haya producido la devolución efectiva por el interesado.

2. Cuando la justificación del gasto o actividad efectivamente realizada sea inferior al presupuesto que dio origen a la concesión de la subvención, la cuantía de la misma será objeto de adaptación a los gastos realmente efectuados en proporción a la disminución producida. Cuando el grado de incumplimiento sea superior al 50% del presupuesto que dio origen a la concesión, se entenderá que se han incumplido las condiciones impuestas con motivo de la concesión y procederá la revocación de la subvención. Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar el beneficiario, respondiendo al principio de proporcionalidad.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

4. Los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, se establecen en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 14. Seguimiento.

La presente Orden será objeto de seguimiento a través del Consejo Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será informado, al menos, semestralmente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo lo no establecido en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, en cuanto constituyan normativa básica del Estado y, en todo caso, con carácter supletorio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 18 de mayo de 2015.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE ENTIDADES DEDICADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE:

Nombre/Denominación Social:		N.I.F.:		
Representante de la organización solicitante:				
Avda./C./PL./		Nº	Piso:	Planta:
C.P.	Localidad:	Tel.:		Fax.:

Documentación que se adjunta (Artículo 5 de la convocatoria):

-
-
-
-
-
-

Solicita ayuda económica para financiar acciones dirigidas a la difusión de la cultura de la prevención de riesgos laborales y apoyo a instituciones dedicadas a la mencionada materia, al amparo de lo establecido en la Orden HAC/.../201, de ... de, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar las actividades de entidades dedicadas a la prevención de riesgos laborales.

(Fecha) _____ / _____ / _____

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-7066

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CORRIENTE DE PAGOS (ORDEN HAC/19/2006. B.O.C. DE 13-11-2006)

(CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, y de la Tesorería General de la Seguridad Social información de **estar al corriente de pagos**, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención convocada por Orden HAC.../201 .

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de que sea una persona jurídica ó una entidad del Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En _____, a __ de _____ de 201

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz, 19, C.P.39012, Santander.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR SUJETO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (DECRETO 61/2006. B.O.C. DE 12-6-2006)

El abajo Firmante, como representante legal de _____ y NIF _____, actuando en calidad de _____,

DECLARO bajo mi responsabilidad no estar sujeto a las obligaciones tributarias con la AEAT a que hace referencia el Artículo 2 del Decreto 61/2006, de 1 de junio, por el que se regula la acreditación de los beneficiarios de subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.

DECLARO bajo mi responsabilidad que no estoy obligado a estar inscrito como empresa en la Seguridad Social ni afiliado en régimen especial alguno a que hace referencia el Artículo 3 del Decreto 61/2006, de 1 de junio, por el que se regula la acreditación de los beneficiarios de subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.

En _____, a __ de _____ de 201

(firma el representante legal y sello del solicitante):

D/Dña _____

DNI: _____

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

El abajo Firmante, como representante legal de _____ y NIF _____, actuando en calidad de _____, DECLARO bajo mi responsabilidad que la mencionada entidad:

▪ Cumple los requisitos para ser beneficiario de subvención establecidos en la Orden HAC/___/201 por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a organizaciones sindicales en materia de prevención de riesgos laborales para 2015.

▪ No concurre en alguna de las circunstancias siguientes, indicadas en el Artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del Artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

j) Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En _____, a __ de _____ de 201

(firma el representante legal y sello del solicitante):

D/Dña _____

DNI: _____

2015/7066

CVE-2015-7066

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-7036 *Anuncio de propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a apoyar el desarrollo y la realización de programas de intervención en materia de drogodependencias para el año 2015.*

Vista la Orden SAN/2/2015, de 2 de enero, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para proyectos o actividades de apoyo a los programas de intervención en materia de drogodependencias, a desarrollar durante el año 2015 (B.O.C. número 7, de 13 de enero de 2015).

Vista la propuesta provisional de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el Acta número 1 de fecha 28 de abril de 2015,

Esta Dirección General realiza la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.- En relación con las solicitudes presentadas por las corporaciones locales.

1.1.- Conceder por importe total de 120.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2015.10.03.313A.461 las siguientes subvenciones a las Corporaciones Locales enumeradas para el desarrollo de los programas que se relacionan:

Programa Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Proyecto	Cuantía solicitada	Subvención Propuesta
P3900100C	ALFOZ DE LLOREDO, Ayuntamiento de	Proyecto Inteligencia emocional: para prevención de situaciones de riesgo	49	2.560,00	2.560,00	1.112,75 €
P3901100B	BAREYO, Ayuntamiento de	Vida Sana	49	5.353,70	5.353,70	1.112,75 €
P3901200J	CABEZÓN DE LA SAL, Ayuntamiento de	Proyecto "Sendas" 2015	59	2.500,00	2.500,00	1.339,84 €
P3901600A	CAMARGO, Ayuntamiento de	Intervención integral en la comunidad gitana del barrio de Alday	76	17.571,60	17.571,60	1.725,88 €
P3902700H	CAMPOO DE ENMEDIO, Ayuntamiento de	Habilidades pro-sociales para proteger tu salud	56	1.300,00	1.300,00	1.271,71 €
P3901700I	CAMPOO DE YUSO, Ayuntamiento de	II Programa de hábitos de vida saludable para jóvenes	51	1.200,00	1.200,00	1.158,16 €
P3901900E	CASTAÑEDA, Ayuntamiento de	Ocio Preventivo en Castañeda 2015	49	1.820,00	1.820,00	1.112,75 €
P3901900E	CASTAÑEDA, Ayuntamiento de	La fábrica. Talleres alternativos y saludables	49	2.496,00	2.496,00	1.112,75 €
P3902400E	COMILLAS, Ayuntamiento de	Programa de prevención familiar en drogodependencias	68	1.920,00	1.920,00	1.544,21 €
P3902500B	CORRALES DE BUELNA, Ayuntamiento de LOS	Prevención de drogas en el centro de día para infancia	49	4.400,00	3.400,00	1.112,75 €
P3902800F	ENTRAMBASAGUAS, Ayuntamiento de	Entrambasaguas saludable 2015	49	2.530,00	2.530,00	1.112,75 €
P3902900D	ESCALANTE, Ayuntamiento de	Encuéstrate	49	2.549,00	2.549,00	1.112,75 €
P3900265D	Junta Vecinal de Boo de Piélagos	Talleres de prevención de drogodependencias 2015	49	3.800,00	2.500,00	1.112,75 €
P3903500A	LAREDO, Ayuntamiento de	VII Jornada de prevención de drogodependencias de Laredo	49	2.400,00	1.600,00	1.112,75 €
P3903500A	LAREDO, Ayuntamiento de	Actividades de ocio + sin alcohol como sensibilización en entornos de consumo	58	3.500,00	2.300,00	1.317,13 €
P3903700G	LIÉRGANES, Ayuntamiento de	Talleres saludables 2015	49	2.053,90	2.053,90	1.112,75 €
P8905501F	Mancomunidad de LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	Centro de día El Esquiú	49	40.803,00	1.200,00	1.112,75 €
P3900370B	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAN VICENTE	Prevenir en los Valles	51	2.750,00	2.750,00	1.158,16 €
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Mimarte	56	1.875,50	1.875,50	1.271,71 €
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Programa de fomento de hábitos saludables con adolescentes en riesgo	49	3.000,00	2.720,00	1.112,75 €
P3900573A	Mancomunidad de Municipios ALTO ASÓN	Des-lígate, Des-lígalos	49	3.500,00	3.000,00	1.112,75 €
P3900576D	Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de ALFOZ DE LLOREDO, COMILLAS, RUILOBA Y UDÍAS	Campaña de prevención e información. Vidas saludables, no a las drogas	49	3.010,00	3.010,00	1.112,75 €
P3900549A	Mancomunidad de Servicios Sociales de AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES	V Jornada de mediadores juveniles en prevención de drogas	63	4.543,00	4.543,00	1.430,66 €
P3900557D	Mancomunidad de Servicios Sociales de CASTAÑEDA, PENAGOS, STA. Mª DE CAYÓN Y SARO	Senda. Campamento de prevención de drogodependencias	49	9.100,00	3.900,00	1.112,75 €
V39339502	Mancomunidad Oriental de TRASMIERA	Sensibilización sobre los riesgos del alcohol 2015	56	4.400,00	4.400,00	1.271,71 €
P3904000A	MARINA DE CUDEYO, Ayuntamiento de	Súbete al tren	49	2.549,00	2.549,00	1.112,75 €

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

P3904400C	MIENGO, Ayuntamiento de	Proyecto "DIANA". Prevención familiar selectiva del consumo de drogas	73	3.875,00	3.875,00	1.657,75 €
P3904400C	MIENGO, Ayuntamiento de	Proyecto "DE-JA"	49	3.150,00	3.150,00	1.112,75 €
P3904700F	NOJA, Ayuntamiento de	Programa para la prevención de situaciones de riesgo en la infancia y adolescencia 2015	54	4.500,00	4.500,00	1.226,29 €
P3904800D	PENAGOS, Ayuntamiento de	Ocio alternativo en Penagos 2015	49	2.200,00	2.200,00	1.112,75 €
P3904800D	PENAGOS, Ayuntamiento de	Juveando. Talleres sociosaludables	49	1.880,00	1.880,00	1.112,75 €
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	<u>Asom@tec</u>	49	6.000,00	3.600,00	1.112,75 €
P3905400B	POLANCO, Ayuntamiento de	Proyecto "DIANA". Prevención familiar selectiva del consumo de drogas	73	3.875,00	3.875,00	1.657,75 €
P3905400B	POLANCO, Ayuntamiento de	Proyecto "DE-JA"	49	3.150,00	3.150,00	1.112,75 €
P3905900A	REINOSA, Ayuntamiento de	XXI Semana del deporte contra la droga	69	3.759,60	1.606,60	1.566,92 €
P3906000I	REOCIN, Ayuntamiento de	Programa de prevención y sensibilización SALUD-ARTE II	49	3.050,00	3.050,00	1.112,75 €
P3906400A	RIOTUERTO, Ayuntamiento de	Prevención Riotuerto 2015	49	2.053,90	2.053,90	1.112,75 €
P3906800B	RUILOBA, Ayuntamiento de	Programa de inteligencia emocional para prevención de drogodependencias 2015	69	1.920,00	1.920,00	1.566,92 €
P3907200D	SAN ROQUE DE RIOMIERA, Ayuntamiento de	Programa de entrenamiento en el aprendizaje de habilidades prosociales e inteligencia emocional con la población infanto juvenil del municipio de San Roque de Riomiera a través del juego cooperativo en el centro de ocio	49	2.800,00	2.800,00	1.112,75 €
P3907400J	SANTA Mª DE CAYÓN, Ayuntamiento de	ACTIVA-T	49	2.200,00	2.200,00	1.112,75 €
P3907500G	SANTANDER, Ayuntamiento de	Ocio saludable: "Sábados Tarde". Edición 2015	49	18.040,00	10.100,00	1.112,75 €
P3908100E	SARO, Ayuntamiento de	Programa Saluta	49	1.900,00	1.900,00	1.112,75 €
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Proyecto "DIANA". Prevención familiar selectiva del consumo de drogas	73	3.875,00	3.875,00	1.657,75 €
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Proyecto "¡DESPIERTA!"	49	1.740,00	1.740,00	1.112,75 €
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Proyecto "DE-JA"	49	3.150,00	3.150,00	1.112,75 €
P3908700B	TORRELAVEGA, Ayuntamiento de	Ocio alternativo - Entre luces 2015	49	35.000,00	25.000,00	1.112,75 €
P3908700B	TORRELAVEGA, Ayuntamiento de	Consulta de información sobre drogas 2015	73	8.480,00	6.980,00	1.657,75 €
P3909000F	UDIAS, Ayuntamiento de	Jornadas de prevención: "Todos juntos sumamos salud"	68	2.630,00	2.630,00	1.544,21 €
P3909500E	VAL DE SAN VICENTE, Ayuntamiento de	III Jornadas de prevención y sensibilización sobre el consumo de drogas	54	3.000,00	3.000,00	1.226,29 €
P3909400H	VALDERREDIBLE, Ayuntamiento de	No te consumas	49	2.470,00	2.320,00	1.112,75 €
P3909900G	VILLAESCUSA, Ayuntamiento de	Prevención de situaciones de riesgo en infancia y adolescencia en el ayuntamiento de Villaescusa	54	3.000,00	3.000,00	1.226,29 €
						62.972,34 €

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

RESTO DE PROGRAMAS

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Proyecto	Cuantía solicitada	Subvención Propuesta
P3901600A	CAMARGO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	3.125,22	3.125,22	3.125,22 €
P3901900E	CASTAÑEDA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.359,87	1.359,87	1.359,87€
P3902000C	CASTRO URDIALES, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	4.063,84	4.063,84	4.063,84€
P3902300G	COLINDRES, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.912,92	1.912,92	1.912,92€
P3902600J	CORVERA DE TORANZO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.451,56	1.451,56	1.451,56€
P8905501F	Mancomunidad de LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	2.195,32	2.195,32	2.195,32€
P3900370B	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAN VICENTE	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	2.056,59	2.056,59	2.056,59€
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.126,00	1.126,00	1.126,00€
P3900573A	Mancomunidad de Municipios ALTO ASÓN	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.909,06	1.909,06	1.909,06€
P3904200G	MEDIO CUDEYO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.987,81	1.987,81	1.987,81€
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.871,04	1.871,04	1.871,04€
P3906900J	SAN FELICES DE BUELNA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	2.211,04	2.211,04	2.211,04€
P3907400J	SANTA Mª DE CAYÓN, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	2.338,99	2.338,99	2.338,99€
P3907500G	SANTANDER, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	20.660,95	20.660,95	20.660,95€
P3907900I	SANTOÑA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.987,81	1.987,81	1.987,81€
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.020,32	1.020,32	1.020,32€
P3908700B	TORRELAVEGA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	4.932,32	4.932,32	4.932,32€
P3909800I	VILLACARRIEDO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	408,50	408,50	408,50€
P3910000C	VILLAFUFRE, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	408,50	408,50	408,50€
					TOTAL	57.027,66 €

1.2.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Corporaciones Locales, por no haber alcanzado la puntuación mínima establecida para cada uno de los criterios de valoración de conformidad al baremo publicado en el artículo 6º de la Orden SAN/2/2015, de 2 de enero, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales:

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA
P3902000C	CASTRO URDIALES, Ayuntamiento de	"Riesgo Alcohol". Proyecto de reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol entre alumnado de los centros educativos con planes formativos a partir de los 15 años
P3902000C	CASTRO URDIALES, Ayuntamiento de	"Riesgo Drogas". Formación para la reducción de riesgos asociados al consumo de drogas
P3902500B	CORRALES DE BUELNA, Ayuntamiento de LOS	Atención integral al drogodependiente y su familia
P3903600I	LIENDO, Ayuntamiento de	Formándome para informarte
P3900553C	Mancomunidad de LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS	Educación en positivo 2015
P3900370B	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAN VICENTE	Reducción de riesgos asociados al consumo de sustancias
P3904400C	MIENGO, Ayuntamiento de	Convivencia escolar: adicción y riesgos asociados a las nuevas tecnologías
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	Sabes de que vas???? Campaña de sensibilización
P3905400B	POLANCO, Ayuntamiento de	Convivencia escolar: adicción y riesgos asociados a las nuevas tecnologías
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Convivencia escolar: adicción y riesgos asociados a las nuevas tecnologías

2.- En relación con las solicitudes presentadas por asociaciones o entidades legalmente reconocidas sin ánimo de lucro.

2.1.- Desestimar la solicitud realizada por las Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

NIF	ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
G39228606	AMPA del CEIP Casimiro Sainz de Matamorosa	Educación para prevenir. Cole y Familia unidos en el esfuerzo	Solicitud presentada fuera del plazo

2.2.- Conceder, por importe total de 29.999,99 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2015.10.03.313A.484, las siguientes subvenciones a las Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan:

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Proyecto	Cuantía solicitada	Subvención Propuesta
G39614912	AMPA del CEIP Antonio Muñoz y Gómez	Escuela de padres e inteligencia emocional para niños	67	1.650,00	1.650,00	1.650,00 €
G39227442	AMPA del CEIP Santa Juliana	Información temprana	49	2.300,00	2.300,00	1.679,74 €
G39454483	AMPA del CP El Haya de Castañeda	Sembrando desde el principio	49	2.300,00	2.300,00	1.679,74 €
J39038633	AMPA del CP Ramón y Cajal	Empieza... ahora	49	2.622,00	2.622,00	1.679,74 €
G39228986	AMPA del IES Ntra. Sra. de Los Remedios	Previendo	49	1.949,00	1.949,00	1.679,74 €
G39345897	AMPA del IES Peñacastillo	Tu siempre cuentas	49	2.352,94	2.352,94	1.679,74 €
G39266622	AMPA del IES Ricardo Bernardo	Prevención en acción	49	3.959,00	3.959,00	1.679,74 €
G39067483	AMPA del IES Villajunco	Síguenos	49	3.100,00	3.100,00	1.679,74 €
G39700059	AMPA El Convento	El que siembra.... recoge	49	2.622,00	2.622,00	1.679,74 €
G39617204	Asociación ATHALÍA	Contigo 2015	49	3.500,00	2.500,00	1.679,74 €
G39417753	Asociación Buscando Vivir. Pueblos Indígenas del Mundo	Talleres de formación, sensibilización y prevención sobre drogas, alcoholismo y tabaquismo	52	1.232,40	960,00	960,00 €
G39640107	Asociación Cultural Riguraos	Prevención de situaciones de riesgo en infancia y adolescencia	54	3.800,00	3.800,00	1.851,14 €
G39278718	Asociación Gitanos de Hoy	Prevención de drogodependencias con la población infanto-juvenil gitana	67	8.100,00	8.000,00	2.296,78 €
G39081898	Comisiones Obreras de Cantabria (CCOO)	Trabaja sano: alcohol y drogas en el lugar de trabajo	59	4.175,04	3.131,28	2.022,53 €
G39529631	Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN)	Educación y prevención contra las drogas accesible para personas sordas	59	5.695,05	3.980,21	2.022,53 €
G73038457	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	Programa : "Más información, menos riesgos"	60	5.083,56	5.083,56	2.056,82 €
G39048947	Unión Sindical Obrera (USO)	Curso de mediadores sindicales para la prevención de drogodependencias en el trabajo, sensibilización	59	4.000,00	3.310,00	2.022,53 €
					TOTAL	29.999,99 €

2.3.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, por no haber alcanzado la puntuación mínima establecida para cada uno de los criterios de valoración de conformidad con el baremo publicado en el artículo 6ª de la Orden SAN/2/2015, de 2 de enero, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA
G39480975	Asociación Agencia de Desarrollo Comarcal Pisueña-Pas-Miera	Programa de prevención y sensibilización consumo tabaco y alcohol
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	PASOS.- Programa de atención y acompañamiento a personas en proceso de deshabituación de drogas
G39456298	Asociación Evangélica Nueva Vida	Te acompaño. Programa de acompañamiento y prevención de las adicciones
G39686605	Asociación La Columbeta	Hablando de drogas. Programa de prevención a través de las nuevas tecnologías

CVE-2015-7036

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

De conformidad con el artículo 8 de la Orden SAN/2/2015, de 2 de enero, y según los artículos 24.4 y 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se concede un plazo de 10 días, desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente propuesta de resolución provisional para presentar alegaciones o para reformular en su caso, la solicitud adaptándola a la cantidad de la presente propuesta de resolución provisional. Si se realiza reformulación de proyecto, deberá redactarse una nueva Memoria explicativa del programa (Anexo III), tal y como se establece en el artículo 8.2 de la Orden de convocatoria.

Santander, 11 de mayo de 2015.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2015/7036

CVE-2015-7036

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-7038 *Anuncio de propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a apoyar el desarrollo y la realización de programas de intervención en materia de drogodependencias para el año 2015.*

Vista la Orden SAN/3/2015, de 2 de enero, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los programas de prevención y control del SIDA para el año 2015 (B.O.C. número 7, de 13 de enero de 2015),

Vista la propuesta provisional de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el Acta número 1 de fecha 28 de abril de 2015.

Esta Dirección General realiza la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.- Desestimar la solicitud realizada por las Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

NIF	ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
G64203045	Fundación IGENUS.- Delegación en Cantabria	Prevención del VIH en personas que ejercen la prostitución incidiendo en el diagnóstico precoz del VIH entre las PEP mas vulnerables y con dificultad para acceder a servicios sanitarios	No cumplir con la condición de beneficiario establecida en el artículo 2.1.b de la orden SAN/3/2015, por tener pendientes de justificar las ayudas económicas recibidas con anterioridad de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria

2. Conceder, por importe total de 44.000,00 € que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2015.10.03.313A.482, las siguientes subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas legalmente reconocidas sin animo de lucro que se enumera para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan:

NIF	ASOCIACIÓN	PROYECTO	Total puntos	Coste Proyecto	Cantidad solicitada	Subvención propuesta
G39321690	Asociación Cantabria Acoge	Prevención VIH/SIDA, enfermedades de transmisión sexual y otros problemas de salud relacionados con la población inmigrante, y otros problemas de acceso y uso de los servicios sanitarios	90	8.831,00	8.831,00	8.831,00 €
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	Prueba de VIHDA Cantabria	74	20.239,83	9.824,90	8.704,75 €
G39049366	Asociación Montañesa de ayuda al toxicómano (AMAT)	Lucha contra el VIH-SIDA y otras ITS 2015	99	9.852,10	5.508,13	5.508,13 €
R3900768G	Cáritas Diocesana de Santander	Acogida a personas enfermas de SIDA	78	35.703,30	24.000,00	9.175,28 €
Q2866001G	Cruz Roja Española	Asistencia a domicilio afectados VIH/SIDA	92	18.858,00	6.100,00	6.100,00 €
G73038457	Fundación diagrama de intervención psicosocial	Educación afectivo-sexual y prevención de VIH en menores y jóvenes	89	5.680,84	5.680,84	5.680,84 €
						44.000,00 €

CVE-2015-7038

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

3.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Asociaciones y Entidades Privadas legalmente reconocidas sin ánimo de lucro, por no haber superado los 50 puntos de conformidad al baremo publicado en el artículo 7 de la Orden SAN/3/2015, de 2 de enero de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales:

N.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO	Total Puntos
G39480975	Agencia de desarrollo comarcal Pisuéña Pas-Miera	Iniciativa de prevención del SIDA en los Valles Pasiegos	40
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	Emociones, relaciones y sexualidad	38
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	Hombres positivos	44

De conformidad con el artículo 9 de la Orden SAN/3/2015, de 2 de enero, y los artículos 24.4 y 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se concede un plazo de diez días, desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente propuesta de resolución provisional para presentar alegaciones o para reformular en su caso, la solicitud adaptándola a la cantidad de la presente propuesta de resolución provisional. Si se realiza reformulación de proyecto, deberá redactarse una nueva Memoria explicativa del programa (Anexo II), tal y como se establece en el artículo 9.2 de la Orden de convocatoria.

Santander, 11 de mayo de 2015.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2015/7038

CVE-2015-7038

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7060 *Anuncio de concesión de subvenciones directas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2015, se ha aprobado la concesión de las siguientes subvenciones directas:

— Entidad beneficiaria: Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria. EXP. 000001/2015-CONC_SUBVIND.

CIF: Q3963001G.

Importe de la subvención: Trece mil quinientos treinta y un (13.531,00) euros.

Concepto: Desarrollo durante el año 2015 de un proyecto de información a los ciudadanos sobre la asistencia jurídica gratuita y su tramitación.

Observaciones: La efectividad del acuerdo de concesión queda condicionada a la incorporación al expediente del informe preceptivo y vinculante de sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Entidad beneficiaria: Asamblea Local de Cruz Roja Española de Torrelavega. EXP. 000006/2015-CONC_SUBVIND.

CIF: Q2866001G.

Importe de la subvención: Doce mil (12.000,00) euros.

Concepto: Desarrollar el proyecto social denominado "Apoyo urgente en situaciones de vulnerabilidad social del llamamiento Ahora + que nunca 2015".

— Entidad beneficiaria: Fundación Amigó. EXP. 000006/2015-CONC_SUBVIND.

CIF: G81454969.

Importe de la subvención: Treinta y cuatro mil doscientos cincuenta (34.250,00) euros.

Concepto: Ejecución durante el año 2015 de los programas del Servicio de Orientación y Ayuda al Menor (SOAM) de la citada Fundación, en materia de sensibilización, atención, asistencia, prevención y rehabilitación de niños, adolescentes y jóvenes.

Torrelavega, 13 de mayo de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/7060

CVE-2015-7060

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-6110 *Concesión de licencia de primera ocupación de 81 viviendas y garajes, en avenida Libertad 19 (UE 1.34). Expediente URB/1455/2008.*

Decreto de Alcaldía número 1048/2015 de concesión de licencia de primera ocupación de 81 viviendas y garajes, en avda. Libertad, número 19 (UE 1.34), de Castro Urdiales, a instancia de Viviendas y Promociones Cotolino, S. L.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) Primero. Vista la documentación obrante en el expediente URB/1689/2005, se procede a conceder de manera expresa licencia de actividad a Viviendas y Promociones Cotolino, S. L., para garaje comunitario en edificación sita en avenida Libertad, número 19 (Unidad de Ejecución 1.34) de este municipio, de conformidad con la Resolución adoptada por la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en su sesión de 29 de enero de 2009.

Segundo. La actividad no podrá comenzar a funcionar sin que se haya obtenido el acta de conformidad ambiental y la adecuación de la obra al Proyecto presentado. A tal efecto, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que efectúe visita de comprobación. Esta solicitud irá acompañada de una certificación de la obra en la que se acredite la conformidad de la misma a la licencia otorgada así como al proyecto y anexos presentados y que la eficacia de las medidas correctoras se corresponden con las previstas en el proyecto y, en su caso, en el informe de comprobación ambiental, tras lo cual se podrá conceder la licencia de puesta en funcionamiento de la actividad, que no la de apertura, ya que la ley 2/2001 denomina apertura a las licencias de actividad inocua.

Tercero. Vista la documentación obrante en los expedientes URB/1960/2007 y URB/1455/2008, se procede a conceder licencia de primera ocupación a Viviendas y Promociones Cotolino, S. L. para edificación de 81 viviendas y garajes en avenida Libertad, número 19, de Castro Urdiales, correspondiente a la Unidad de Ejecución 1.34 del PGOU de dicho municipio.

Cuarto. Las Licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Quinto. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el B.O.C. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CVE-2015-6110

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Sexto. Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación definitiva en concepto de ICIO y tasa de licencias urbanísticas que proceda.

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el B.O.C., los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos.

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 15 de abril de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/6110

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-7044 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Doctores Verdeja y Meneses, 13.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que, por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de abril de 2015, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle referente a la parcela número 1 resultante de la licencia de parcelación autorizada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de agosto de 2014 de una finca sita en la calle Doctores Verdeja y Meneses, 13, de Comillas, referencia catastral 4642002UP9044S0001SJ, suscrito por el arquitecto don José Luís Arroyo Sánchez, cuya memoria dice así:

Autor del Estudio de Detalle.

Don José Luis Arroyo Sánchez, con D.N.I. 12372320E, arquitecto superior perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con el número de colegiado 824, en representación de Arroyo Arquitectura, S. L., CIF: B39537970 y número de colegiado 9.148, ha sido requerido para efectuar la redacción del presente Estudio de Detalle.

Autor del encargo.

Dicho encargo lo realiza doña Eva Martínez Cerezo, con D.N.I. 77092633Z y con domicilio en barrio La Castañera, 13, 39528 Ruiseñada, Comillas.

Características de la parcela.

El solar en el que se pretende realizar el presente Estudio de Detalle se sitúa en Rubárcena, término municipal de Comillas.

Se trata de una parcela que topográficamente tiene desniveles mínimos, con acceso desde el Norte por la calle Doctores Verdejo y Meneses a través de un vial existente, su superficie total es de 798,81 m².

Linderos:

Norte: Parcela 5 (calle Doctores Verdeja y Meneses) (33,20).

Sur: Parcela 4 (8,03/5,41/18,46m).

Este: Parcela 2 (21,97 m).

Oeste: Parcela 4642001UP9044S (1,80/1,11/2,98/4,09/7,43/4,33 m) y camino Rubárcena a Rioturbio (5,99/2,26 m).

En la actualidad tiene asignada la referencia catastral 4642002UP9044S0001SJ (se adjunta ficha catastral) que se corresponde a la finca matriz de la que fue segregada.

Con arreglo al Plan General de Ordenación Urbana de Comillas, la parcela tiene dos calificaciones urbanísticas:

Residencial B: 579,30 m².

Urbano en Núcleo Rural (UNR): 219,51 m².

Total: 798,81 m².

CVE-2015-7044

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

La parcela cuenta con la totalidad de los servicios urbanísticos requeridos para su consideración como solar edificable, tales como acceso rodado, abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y red de saneamiento municipal.

El terreno no cuenta con ninguna servidumbre aparentemente visible y su uso actual es de pradería, sin especies arbóreas interiores, y situada en zona urbana muy cerca de las zonas consolidadas.

Justificación de la redacción del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle tiene como doble finalidad la de "completar, adaptar, reajustar o modificar las alineaciones establecidas en el Plan" (artículo 61.2.a) Ley 2/2001, del Suelo de Cantabria), así como la "ordenación de volúmenes" (artículo 61.2.b) Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria.

Se desarrolla según los artículos de la Ley de Cantabria 2/2002, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según el Reglamento de Planeamiento y del Plan General de Ordenación Urbana de Comillas, y nace de las necesidades de justificación de:

- Volumen de edificación que se pretende construir.
- Definir alineaciones y rasantes de viales.

Por otro lado, ante la imposibilidad de poder hacer uso del aprovechamiento urbanístico de la zona calificada como Urbano en Núcleo Rural (UNR) y pretendiendo, además, llevarse la casa lo más al norte posible con el fin de aprovechar el sur como zona verde, se propone que los parámetros urbanísticos que se le apliquen sean a la totalidad de la parcela la suma de los parámetros de ambas calificaciones.

Como Suelo Urbano en Núcleo Rural, la parcela tiene únicamente una franja de ancho medio 7,2 metros, los cuales, una vez retranqueados los 3 metros a colindantes, hacen imposible, realizar el aprovechamiento urbanístico que le corresponde.

Por tanto, la definición de alineaciones y rasantes, así como los parámetros de ocupación y edificabilidad, se resuelven aplicándose a la totalidad de la parcela registral objeto del presente Estudio de Detalle

Por lo indicado anteriormente, se propone, y este estudio se plantea con la suma de los parámetros urbanísticos para la totalidad de la parcela.

Normativa urbanística de aplicación.

La superficie del ámbito del Estudio de Detalle se encuentra situada íntegramente en suelo urbano y afectada por la calificación de zona residencial "B" (código: B) y zona de núcleos rurales (código: U.N.R.).

Constituye la parcela número 1 resultante de la licencia de parcelación de una finca sita en la calle Doctores Verdeja y Meneses, 13, de Comillas, referencia catastral 4642002UP9044S0001SJ, autorizada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de agosto de 2014.

El presente Estudio de Detalle se ajusta al Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Comillas que fija con exactitud suficiente los parámetros urbanísticos de distancias a ejes de viales y entre colindantes, ocupación, parcela mínima, altura máxima.

Las condiciones urbanísticas son las siguientes:

Parámetro: P.G.O.U Residencial "B".

Uso: Vivienda unifamiliar adosada.

Superficie: 579,30 m².

Edificabilidad (0,35 m²/m²): 202,76 m².

Ocupación máxima: 20% s/579,30: 115,86.

Número de plantas: B+1.

Altura de cornisa: 6,5 m.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Parámetro: P.G.O.U./U.N.R

Uso: A definir.

Superficie: 219,51 m²

Edificabilidad (0,35 m²/m²): 76,83 m².

Ocupación máxima: 0,35x219,51: 76,83.

Número de plantas: 2.

Altura de cornisa: 6,5 m.

Justificación urbanística para este Estudio de Detalle:

	P.G.O.U	Estudio de Detalle
Calificación:	Residencial "B"+ U.N.R	
Edificabilidad máx.:	0,35 m ² /m ²	202,75+76,83→279,58 m ² > 263,36
Ocupación máxima:	20%/35%	115,86+76,83→192,69 m ² > 192,12
Numero de plantas	B+1	B+1
Altura alero:	6,50 m	6,29 m
Retranqueo a colindantes:	min. 5 m./3 m	min. 5 m./3 m

La justificación de los anteriores parámetros y un correcto aprovechamiento de la futura parcela son lo que nos lleva a la disposición y características del presente Estudio de Detalle, tal y como se define en la documentación gráfica adjunta.

Viales: No existen viales interiores de nueva creación.

Movimientos de tierra:

No se alteran sustancialmente las rasantes naturales del terreno, los movimientos de tierras cumplirán lo indicado en el artículo 3.3.15 del PGOU de Comillas, Movimientos de tierra, desmontes y rellenos.

No se elevará la rasante existente en los linderos medianeros.

En el caso de que fuere necesario realizar movimientos de tierra a distancias inferiores a 3 metros de los linderos de la parcela, los taludes correspondientes tendrán una pendiente inferior al cincuenta (50) por ciento (%), garantizándose en todo caso, la estabilidad del talud.

En el resto de la parcela los movimientos de tierras se resolverán mediante taludes o muros de contención inferiores a 2 metros de altura.

Si se realizasen banquetes, la distancia entre los mismos no será inferior a 3 metros, con un número máximo de 3 en la misma parcela.

La edificación se separará de su línea de fachada de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3 metros.

Los movimientos de tierra se resolverán dentro del propio terreno, la circulación de las aguas superficiales, procedentes de la lluvia o de afloramientos de aguas superficiales.

Ordenación de volúmenes:

La ordenación de volúmenes contempla la construcción de una vivienda unifamiliar.

La vivienda se plantea en planta baja y bajo cubierta, con alero de altura a 6,50 m (6,29 m).

La tipología constructiva es acorde al núcleo urbano en el que se enclava (se adjunta documentación gráfica).

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Índice de documentos que contiene el Estudio de Detalle:

La Memoria y la siguiente documentación gráfica:

Ficha catastral.

Plano de Situación.

Plano Topográfico,

Plano de Áreas de Intervención,

Plano de Cotas.

Perfil longitudinal.

Contra dicho acuerdo aprobatorio del Estudio de Detalle, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Comillas, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda si se refiere a cuestiones relacionadas en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, si se refiere a las cuestiones relacionadas en el artículo 10 del mismo texto legal.

Ambos plazos deben computarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Comillas, 18 de mayo de 2015.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

[2015/7044](#)

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-7040 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de edificaciones y nueva construcción de bungalows e implantación de actividad de agroturismo. Expediente autorización CROTU 2.015/5.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por la sociedad "Peruiz, S. L.", solicitando autorización para la rehabilitación de las edificaciones existentes y nueva construcción de bungalows aislados, así como para la implantación de la actividad de agroturismo en parcela 288 del polígono 302 de la localidad de Parbayón, en suelo no urbanizable genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 13 de mayo de 2015.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

[2015/7040](#)

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7063 *Notificación de apercibimiento con valoración actualizada de derribo ordenado por Resolución de la Alcaldía 2014001366, de 14 de abril de 2014, con restitución del inmueble sito en La Montaña, número 65, a su estado primitivo. Expediente S.N.U. 3/2012.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del apercibimiento de la Alcaldía con valoración actualizada de fecha 20 de abril de 2015, a D. Jesús Ramón Pedrosa Diego, en representación de la entidad Mies del Barco, S. L., en Carnicería Mataleñas de c/ Juan XXIII - nº 22, Santander (39001), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria del citado oficio que a continuación se transcribe:

"Dada cuenta de expediente en tramitación de restablecimiento de la legalidad urbanística por realización de obras de renovación y reforma de construcción preexistente como vivienda vinculada a explotación ganadera en La Montaña 65.

Dada cuenta que por anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 20 de junio de 2011 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, se notificó a D. Jesús Ramón Pedrosa Diego, en representación de la entidad Mies del Barco, S. L., apercibimiento con valoración de obras de ejecución subsidiaria de fecha 19 de mayo de 2011, relativas al derribo de la ejecución de forjado de madera en planta primera, sustitución íntegra de la cubierta, colocación de carpintería exterior, escalera interior, suelos, etc., de inmueble sito en La Montaña - nº 65, ascendiendo la valoración, conforme al expediente tramitado al efecto, a la cantidad de veintidós mil ochocientos dos euros (22.802,00 €), IVA y Dirección Facultativa incluidas.

Habiéndose comprobado que pese a los requerimientos efectuados por este Ayuntamiento, la licencia urbanística para la legalización de la obra efectuada no se ha instado, ni se ha procedido a la ejecución del derribo ordenado, con fecha 29 de octubre de 2014 se dicta Decreto por la Alcaldía-Presidencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Proceder a la ejecución subsidiaria del derribo ordenado por Resolución de la Alcaldía nº 2014001366, de 14 de abril de 2014, consistentes en ejecución de un forjado de madera en planta primera, sustitución íntegra de la cubierta, colocación de carpintería exterior, escalera interior, suelos, etc., y con restitución del inmueble a su estado primitivo, en La Montaña - nº 65, efectuada sin disponer de licencia ni autorización de la CROTU al situarse en suelo no urbanizable, previa valoración de las mismas, la cual se comunicará oportunamente, por los Servicios Técnicos Municipales o empresa contratada al efecto, siendo todos los gastos que se causen a costa del interesado y sin perjuicio de dar traslado de los hechos a la Autoridad Judicial competente.

Solicitar del Registro de la Propiedad anotación preventiva conforme a lo establecido en el artículo 51 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Comunicar la presente Resolución a los interesados en el expediente y al Departamento de Contratación Municipal.

El presente acto es de ejecución e impulso del expediente por lo que no cabe la interposición de recurso contra el mismo. No obstante, podrá ejercitar las acciones que a su derecho convenga".

Dada cuenta de Informe del Arquitecto Municipal de Actualización de informe de abril de 2011, de valoración de derribo de las obras efectuadas sin licencia en La Montaña - nº 65, el cual, literalmente transcrito dice lo siguiente:

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

"Con fecha 25 de abril de 2011 se emite informe por el Arquitecto contratado al efecto por este Ayuntamiento, D. Alberto García Ahijado, de valoración de derribo de obras efectuadas sin licencia en inmueble sito en La Montaña - nº 65, ascendiendo las mismas a 22.802,00 euros (se incluye IVA (18%) y Dirección facultativa del derribo).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2014 se acuerda proceder a la ejecución subsidiaria del derribo ordenado por Resolución de la Alcaldía nº 2014001366, de fecha 14 de abril de 2014.

Dado que la valoración fue efectuada en el año 2011 se considera procedente la actualización de dicha cuantía por el incremento del IPC durante este período (del 2011 al 2014), esto es 3,7%, por lo que la valoración de las obras de derribo ascenderían a 23.645,674 euros (IVA y Dirección facultativa de derribo incluidas)".

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se apercibe, por última vez, mediante el presente escrito, a D. Jesús-Ramón Pedrosa Diego, en representación de la entidad Mies del Barco, S. L., para que en el plazo máximo de DÍEZ DÍAS, contados a partir de su notificación, proceda a efectuar el derribo ordenado por Resolución de esta Alcaldía nº 2014001366, de 14 de abril, comunicándolo a este Ayuntamiento para su comprobación.

Transcurrido dicho plazo sin dar cumplimiento a lo ordenado se dará cuenta del expediente a la Autoridad Judicial competente y se procederá a ejecutar la obra subsidiariamente por los Servicios Técnicos Municipales o empresa contratada al efecto, siendo todos los gastos que se causen a su costa, ascendiendo la valoración, conforme al expediente tramitado al efecto, a la cantidad de veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco euros con seiscientos setenta y cuatro céntimos de euro (23.645,674 €)".

Torrelavega, 7 de mayo de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

[2015/7063](#)

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2015-6504 *Información pública de construcción de estabulación para ganado vacuno de carne en Soberado.*

Por D. David González Campollo se solicita autorización para el proyecto de "Construcción de Estabulación para Ganado Vacuno de Carne" a ubicar en Suelo Rústico de Especial Protección de Soberado (Vega de Liébana) en la Parcela nº 324 del Polígono 12 del Catastro de Rústica de este termino.

En cumplimiento del artículo 116.1, b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la solicitud se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a esta publicación en el BOC, pudiendo consultarse el expediente en días y horas de oficina y formularse en su caso las observaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Vega de Liébana, 30 de abril de 2015.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2015/6504

CVE-2015-6504

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2015-6892 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de un establo equino en Liaño.*

Por D. Rubén Campuzano Fernández, se tramita expediente en solicitud de autorización para construcción de un establo equino en la parcela de ref. catastral 39099A004002000000LX del Catastro Municipal de Rústica, sita en el pueblo de Liaño, de este Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 12 de mayo de 2015.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

[2015/6892](#)

CVE-2015-6892

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2015-7014 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Felices de Buelna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto formular la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Felices de Buelna.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 7 de mayo de 2015.
El director general de Ordenación del Territorio
y Evaluación Ambiental Urbanística,
(P.S. Decreto 10/2014, de 13 de febrero),
el director general de Urbanismo,
Fernando de la Fuente Ruiz.

2015/7014

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2015-6762 *Información pública de solicitud de licencia de estabulación para ganado vacuno y su estercolero, en Calga de Anievas.*

Por don Alberto García Díaz se ha incoado un expediente de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad propia de una estabulación para ganado vacuno y un estercolero en la parcela 60 del polígono 5 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de Anievas, que se encuentra en Calga de Anievas, en dicho término municipal.

Dado que el expediente debe someterse a composición ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre un periodo de información pública y pone formulación de alegaciones de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente podrá ser examinado de lunes a viernes y en horario de 10 a 14 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Anievas sito en Cotillo de Anievas, y quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer podrán formular las alegaciones pertinentes ante la Alcaldía, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anievas, 17 de abril de 2015.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2015/6762

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-7103 *Información pública de solicitud de licencia para estabulación libre de ganado vacuno en Vioño. Expediente Licencia de Actividad 2.015/6.*

Por la sociedad "Arrabal, S. C.", se ha solicitado la Licencia para Actividad de Estabulación Libre de Ganado Vacuno (120 cabezas), en Vioño, parcela 09-13-106.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 15 de mayo de 2015.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2015/7103

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-7061 *Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2015.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2015 a don Álvaro Díaz Colsa representante de la empresa BLABLATEL y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Cayón, 7 de mayo de 2007.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2015/7061

CVE-2015-7061

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7013 *Información pública de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local destinado a bar. Expediente 255/14.*

Don José Luis Torre Aguado, ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local, ampliación de local destinado a bar situado en la calle Camilo Alonso Vega, número 11.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4. b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 7 de mayo de 2015.
El concejal delegado (firma ilegible).

2015/7013

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2015-7032 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado notificación de la resolución dictada con fecha 10 de febrero de 2015, a doña Francisca Fabiola Mazacote Acosta, sobre incoación de expediente de baja de oficio que se tramita contra ella, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Solórzano, 14 de mayo de 2015.

El alcalde,

Javier González Barquín.

[2015/7032](#)

CVE-2015-7032

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA

CVE-2015-7027 *Anuncio de cesión gratuita de terrenos propios al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.*

Por la Junta Vecinal de Matamorosa, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2014, se adoptó el acuerdo por unanimidad asistiendo todos sus miembros de ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio la parcela referencia catastral 000900900VN-005H0001SZ, a día hoy dedicada a cementerio "San Miguel".

El referido acuerdo, así como todo el expediente elaborado, conforme a lo previsto en los arts. 109,110 y 111 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, podrá ser consultado y presentarse en su caso las reclamaciones que procedan en las oficinas de esta Junta durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Matamorosa, 14 de mayo de 2015.

El presidente,

Carlos Javier Rayón López.

2015/7027

CVE-2015-7027

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7019 *Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 62/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 62/2015 a instancia de don Evaristo Manuel Jiménez López frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas La Granja, S. A. y Mutua Asepeyo, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 15 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

El anterior escrito del demandante don Evaristo Manuel Jiménez López, asistido por el letrado señor don Javier Villadangos Alonso, únase a las presentes actuaciones.

Anunciado por don Evaristo Manuel Jiménez López, recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia de fecha 4 de mayo de 2015, dictada en este procedimiento, acuerdo poner los autos a disposición del citado letrado para que interponga el recurso en los diez días siguientes desde que se le notifique dicha resolución. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. De no presentarse el escrito de interposición se declarará desierto el recurso anunciado y quedará firme la resolución recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Antracitas La Granja, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de mayo de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7019

CVE-2015-7019

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7042 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 211/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 211/2015 a instancia de don Alberto Fernández San Juan frente a Excavaciones Anfe, S. L., en los que se ha dictado la cédula siguiente:

"CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Excavaciones Anfe, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 9 de junio de 2015, a las 12:00 horas, en Sala Vistas Número Cuatro, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 18 de mayo de 2015.
El secretario judicial".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Excavaciones Anfe, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de mayo de 2015.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7042

CVE-2015-7042

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-7020 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 176/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 176/2014 a instancia de don Antonio Segundo Gutiérrez González frente a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L., Tiffany´s Solares, S. L. y Tiffany´s Hoteles, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 11 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

Presentado el anterior escrito y devueltos los autos por el letrado señor don Fernando Peña Pacheco, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a la/s parte/s recurrida/s por un plazo único de cinco días para su impugnación si así le/s conviene, pudiendo alegarse motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia.

Transcurrido el plazo, con o sin escrito, se elevarán los autos a la Sala de lo Social de dicho Tribunal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany's San Vicente, S. L. y Tiffany's Solares, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/7020

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-7023 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 994/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000994/2013 a instancia de Cesareo Ortiz Gómez frente a Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones SL, Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL, Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, Tercya Consultoría y Asesoría Comercial SL, y Asescant Consultores SC, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, del tenor literal siguiente:

Diligencia Ordenación.- Sra. secretaria judicial,
Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

Santander, 8 de mayo de 2015.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones SL, Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL, Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, Tercya Consultoría y Asesoría Comercial SL y Asescant Consultores SC que se encuentran en ignorado paradero, acuerdo citar a las mismas para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 29 de julio de 2015 a las 09:25 horas, en Sala de Visitas Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación se las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La secretaria judicial,

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones SL, Contrara de Obras y Telecomunicaciones SL, Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, Tercya Consultoría y Asesoría Comercial SL, y Asescant Consultores SC; en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de mayo de 2015.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/7023

CVE-2015-7023

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-7025 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 12/2014.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000012/2014 a instancia de MARIANO IRIZABAL COTERILLO frente a CABLENORT TELECOMUNICACIONES SL, LIGAN COMUNICACIONES, SL, CONTRATA DE OBRAS Y TELECOMUNICACIONES SL, DESARROLLO E INSTALACIÓN DE RESES DE COMUNICACIÓN SL, TERCYA CONSULTORIA Y ASESORÍA COMERCIAL, S. L. y ADESCANT CONSULTORES, S. L., en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- SRA. SECRETARIA JUDICIAL.
D^a. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 8 de mayo de 2015.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada CABLENORT TELECOMUNICACIONES, SL, LIGAN COMUNICACIONES, S.L, CONTRATA DE OBRAS Y TELECOMUNICACIONES, SL, DESARROLLO E INSTALACIÓN DE RESES DE COMUNICACIÓN, SL, TERCYA CONSULTORIA Y ASESORÍA COMERCIAL, S. L. y ADESCANT CONSULTORES, S. L. que se encuentran en ignorado paradero, acuerdo citar a las mismas para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 29 de julio del 2015 a las 09:20 horas, en SALA DE VISTAS Nº5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La secretaria judicial,

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CABLENORT TELECOMUNICACIONES, SL, LIGAN COMUNICACIONES, S.L, CONTRATA DE OBRAS Y TELECOMUNICACIONES, SL, DESARROLLO E INSTALACIÓN DE RESES DE COMUNICACIÓN, SL, TERCYA CONSULTORIA Y ASESORÍA COMERCIAL, S. L. y ADESCANT CONSULTORES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de mayo del 2015.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/7025

CVE-2015-7025

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-7035 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 255/2014.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000255/2014 a instancia de FRANCISCO MANUEL ONANDIA TELECHEA frente a CABLENORT TELECOMUNICACIONES SL, LIGAN COMUNICACIONES, SL, CONTRATA DE OBRAS Y TELECOMUNICACIONES SL, INGENIERÍA DESARROLLO E INSTALACIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN SL y TERCYA CONSULTORÍA Y ASESORÍA COMERCIAL, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 13-04-15, del tenor literal siguiente:

II. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por FRANCISCO MANUEL ONANDIA TELECHEA contra LIGAN COMUNICACIONES, S. L., CABLENORT TELECOMUNICACIONES, S. L., CONTRATA DE OBRAS Y TELECOMUNICACIONES, SL, INGENIERÍA, DESARROLLO E INSTALACIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN, S. L., y condenar solidariamente a las demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 10.445,10 € por salarios no abonados, más los intereses supraescritos.

III. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art.194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art.196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art. 198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art. 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público,

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art. 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander nº 2778000065025514. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065025514.

CVE-2015-7035

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LIGAN COMUNICACIONES, S. L., CABLENORT TELECOMUNICACIONES, S. L., CONTRATA DE OBRAS Y TELECOMUNICACIONES, S. L. e INGENIERÍA, DESARROLLO E INSTALACIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/7035

CVE-2015-7035

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7049 *Notificación de sentencia 37/2015 en procedimiento ordinario 353/2013.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de doña Carmen Benito Tirado, frente a don Juan Manuel Campo Buendía y don Carlos Campo Buendía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 37/2015

En Torrelavega, a 13 de marzo de 2015.

Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio ordinario número 353/2013, promovidos por el procurador don Fernando Candela Ruiz, sustituido por la procuradora doña Luisa María Díaz Gómez, en representación de doña Carmen Benito Tirado, asistida por el letrado don Rafael Álvarez Murias, contra don Jesús Carlos Campo Buendía, rebelde en este procedimiento, y don Juan Manuel Campo Buendía, representado por el procurador don José Pelayo Díaz y asistido por el letrado don Eduardo Sotomayor Anduiza, en los que se ha ejercitado acción derivada de contrato de arrendamiento de obra.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Candela Ruiz, en representación de doña Carmen Benito Tirado, contra don Jesús Carlos Campo Buendía, y le condeno a realizar en la cabaña ubicada en el barrio de la Penilla, s/n, de la localidad de Resonorio, del municipio de Luena, perteneciente a la actora:

Primero. Las obras de reparación de los defectos constructivos especificados en los apartados 1º a 8º del informe pericial de don José Manuel López González, unido a los autos.

Segundo. La terminación de las unidades de obra no acabadas que también se especifican en los referidos apartados de dicho informe.

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda respecto a don Juan Manuel Campo Buendía, representado por el procurador don José Pelayo Díaz, y le condeno, solidariamente con don Carlos Campo Buendía, a realizar en la cabaña antedicha, la obra de reparación del defecto constructivo especificado en el apartado 1º del informe pericial referido.

Las costas causadas al actor serán satisfechas por don Jesús Carlos Campo Buendía y, en cuanto a las demás, cada parte abonará las causadas a su instancia.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, y que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a don Carlos Campo Buendía, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 29 de abril de 2015.
La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

[2015/7049](#)